Nilo, Cundinamarca, mayo de 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD No. SASS-177-DMTOL-2025 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Directiva permanente No. 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional).

La Regional No. 10 y sus unidades centralizadas, ofertan servicios de primer y segundo nivel de atención, trabajando continuamente para brindar una atención humanizada, eficiente, eficaz, oportuna y con calidad para el bienestar de la población militar activa, pensionados, retirados y beneficiarios de las Fuerzas Militares de Colombia; para el cumplimiento de su misión, conformado por personal militar y civil responsable del proceso asistencial. Sin embargo, se hace necesario la contratación de servicios de atención domiciliaria, con el objetivo de cubrir los servicios de salud que el DMTOL no puede prestar por situaciones de personal, de equipos y tecnologías en salud, que impiden el desplazamiento al domicilio para prestar las atenciones requeridas por los usuarios.

En la actualidad el Dispensario Médico de Tolemaida, cuenta con una gran demanda para satisfacer las necesidades del tratamiento de pacientes con patologías crónicas degenerativas, en fase terminal oncológicas y no oncológicas, pacientes con pérdida total de la autonomía, estados avanzados de dependencia, las remisiones de los especialistas tratantes de la fuerza, por acciones judiciales y aquellos que requieran continuar un plan terapéutico farmacológico parenteral con el fin de contribuir en la reducción de estancias hospitalarias; que requieren manejo domiciliario con supervisión permanente dada las características de su enfermedad y plan terapéutico. Así mismo, realizar el alta temprana de la hospitalización para continuar tratamiento farmacológico en domicilio, disminuyendo costos, riesgos y eventos adversos institucionales, garantizando una pronta recuperación de la salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional 10.

Por otra parte, en el marco normativo vigente Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015, el Decreto 4747/07, la Resolución 3047/08 , Resolución 502 de 2020, circular externa 005 de 2020 de Minsalud - INS y el documento del Ministerio de Salud y Protección Social: Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), obligan a las EAPB e IPS a realizar los procesos administrativos sin que se traslade al paciente o a su acudiente, verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación en la institución; asegurando la atención de los mismos en el municipio de residencia e implementar estrategias para mejorar el acceso a los servicios de salud de la población geo-referenciada, en este caso, población adscrita y residente en la Regional 10.

Es por ello que se hace imperiosa la necesidad de contratar el servicio con la red externa para la Prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa dirigida a cualquier grupo etáreo.

Lo anterior, permite alcanzar las mejores condiciones técnicas para asegurar el acceso, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad en la atención.

Por lo tanto, se establece la implementación del manual de atención domiciliaria con la IPS a contratar, para facilitar el acceso a los servicios de salud por parte de la población georeferenciada con un total de 41.343 usuarios del Dispensario Médico de Tolemaida y sus unidades, en los que se encuentran usuarios en condición de discapacidad, situación que genera una predisposición para utilización de servicios de atención domiciliaria de manera permanente o transitoria, así mismo actualmente dentro del programa de atención domiciliaria se cuenta con 61 usuarios permanentes, con uso de este servicio (activos, pensionados, retirados y beneficiarios de las Fuerzas Militares) que incluya las modalidades domiciliarias con Especialidades tales como Medicina Interna, Medicina Familiar, nutrición, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, cuidado paliativo, manejo del dolor, oxigeno requirentes y cuidados de enfermería.

ESM	No. PACIENTES
GIRARDOT	14
BISUM	41
DMTOL	6
TOTAL	**61**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el Plan de Necesidades No. 192 de marzo de 2025, que emite el Dispensario Médico de Tolemaida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. c). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES</td><td>El domicilio de los usuarios que viven en los municipios de los departamentos de Cundinamarca y Tolima, que conforman la jurisdicción de la Regional 10</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PROCESO</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 600.203.896,00)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 17025 del 29 de enero de 2025, así:
<table>
<tr><th>ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">02-02-02-009-003</td><td>10</td><td rowspan="2">SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>$ 145.203.896,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>$ 455.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario encargado de ALMACÉN BISUM, designado por el subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la</td></tr>
</table>

	Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
VALOR DEL PROCESO	La adjudicación es por el valor total del presupuesto asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 2. Copia de los siguientes documentos para el primer pago: • CC Representante Legal • Resolución de Facturación vigente • Registro Único Tributario (Para todos los pagos) • C.C. Contador • Antecedentes disciplinarios contador • Certificación bancaria vigente 3. Factura Electrónica de Venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición" con validación previa de la DIAN. 4. Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran. 5. Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. 6. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42271802	Nebulizadores o accesorios
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85101605	Auxiliares de salud a domicilio
85121501	**Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
2	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETÁREO SEGÚN ORDEN MEDICA.				
3	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETÁREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
4	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y FAMILIAR PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETÁREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
5	890115	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETÁREO, DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO (INCLUYE VALORACIÓN MEDICINA GENERAL O ENFERMERÍA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). SEGÚN ORDEN MEDICA. MEDICO TRATANTE HOSPITALARIO.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
6	890111	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCIÓN PARA CUALQUIER GRUPO ETÁREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS INSUMOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
7	890111	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCIÓN PARA CUALQUIER GRUPO ETÁREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		(OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.				
8	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
9	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
10	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
11	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
12	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
13	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
14	890115	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		VIRAL, KIT DE HISOPADO. SEGÚN ORDEN MEDICA.				
15	890115	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS. SOLO SI PRUEBA COVID (+).	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
16	890109	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR,SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, LIMPIEZA Y CURACION DE LA ZONA ADYACENTE TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
17	890109	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA,	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSOS. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.				
18	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO, Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.				
19	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO, YO ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.				
20	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSA. LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
21	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO Y/o ENDOVENOSO.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.				
22	890105	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
23	890105	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
24	890105	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
25	890105	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MÉDICA.				
26	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. SEGÚN ORDEN MÉDICA.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
27	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES)	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
28	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
29	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
30	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.				
31	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA, GUANTES ESTERILES SI REQUIERE Y/O GUANTES DE MANEJO. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA O CUALUQIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
32	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES DE MANEJO Y ESTERILES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITOS, VENDA ELASTICA. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		REQUIERE, PREVIA AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPÉUTICA DEL SSFM) DE USO TÓPICO REQUERIDOS PARA LA CURACIÓN, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL ÁREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.				
33	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETÁREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASÉPTICA, GASAS ESTÉRILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCIÓN, VENDAJE, APÓSITO CONVENCIONAL, VENDA ELÁSTICA. LOS INSUMOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES GASTADAS EN UNA HOJA DE REGISTRO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPÉUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACIÓN, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL ÁREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
34	8890101	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
35	890105	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXÁMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE SONDA NASOGÁSTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO ÁREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL				
36	890105	RECAMBIOS DE COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA QUE INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO BOLSA Y BARRERA DE COLOSTOMÍA, GUANTES DE MANEJO, GASAS, PEGANTE. MENSUAL 10 BARRERAS, 10 BOLSAS DE COLOSTOMÍA, PASTA PROTECTORA PIEL 1 TUBO, 10 PARES GUANTES MANEJO, 10 PAQUETES DE GASAS NO ESTÉRIL.	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
37	961601	CATETERISMO URINARIO (VESICAL) SEGÚN ORDEN MEDICA, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, TAPABOCAS, MONOGAFAS), INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (SONDA NELATON SEGÚN CALIBRE, GUANTES DE MANEJO, GUANTES ESTÉRILES, GASAS ESTÉRILES, SOLUCIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ANESTÉSICO TÓPICO) NOTA: SI EL PACIENTE TIENE AUTORIZADO CUIDADOS POR ENFERMERÍA ESTE PERSONAL SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
38	890102	VALORACIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACIÓN DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA
39	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATÉTER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS	SERVICIO	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD
		ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETÁREO. TODOS LOS PROCEDIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD EN ENFERMERÍA DEBEN SER REALIZADOS POR ENFERMERA JEFE ENTENDIÉNDOSE QUE DICHAS ATENCIONES TENDRÁN NOTA DE ENFERMERÍA POR PROFESIONAL CERTIFICADO.				

SERVICIOS					
ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TARIFA	NECESIDAD
1	OX0019	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCIÓN, FILTRO Y MANGUERA	SERVICIO	TARIFA ÚNICA	A DEMANDA
2	N/A	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIÁTRICO	SERVICIO	TARIFA ÚNICA	A DEMANDA

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Garantizar que si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 10, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (Resolución No. 2641 de 2024) , contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.
2. Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen se prestara con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales, se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.
3. Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas, aplican a las tarifas EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

4.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**REPS:** El proponente debe anexar a su oferta certificado de habilitación REPS (Registro especial de prestadores de salud) actualizado, de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019.

2.	**SERVICIOS INSCRITOS DE OBLIGATORIEDAD:** De acuerdo con la necesidad de la población objeto del presente proceso, se hace necesario que el oferente a la fecha del cierre del proceso de selección tenga habilitados y registrados en el REPS, en modalidad domiciliaria los servicios correspondientes a los códigos 712, 329, 325, 309, 312 Nota: Para el código 312 enfermería deberá contar con habilitación en el REPS, en grupo consulta externa, servicio enfermería, modalidad extramural domiciliario de 24 horas los siete días de la semana (24/7) El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural domiciliaria debe inscribirse en el Registro Especia de Prestadores de Servicios de Salud -REPS y habilitar los servicios de salud en esta modalidad ante cada secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde los oferte. (Cundinamarca y Tolima)
3.	**CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO**: El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud municipal o departamental, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. con concepto **FAVORABLE.**
4.	**MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD:** El contratista deberá demostrar la existencia de un modelo gestión de calidad donde tenga definidos Manual de Procedimientos, Protocolos y guías de Manejo clínico (historias clínicas, atención al usuario, seguimiento de eventos adversos) además por la población objeto (según grupo etáreo) deberá presentar el protocolo de atención (cuidado paliativo y administración segura de medicamentos en domicilio).
5.	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**: El contratista junto con su oferta deberá presentar la infraestructura organizacional, capacidad administrativa y operacional de la empresa, que garantice con el volumen de profesionales y personal asistencial requerido (médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería) para cubrir la demanda de los servicios ordenados por el dispensario médico de Tolemaida.
6.	**CERTIFICACIÓN SUMINISTRO INSUMOS BÁSICOS**: El contratista junto con su oferta debe presentar por escrito certificación donde se compromete a suministrar los insumos básicos, necesarios para realizar la atención a los pacientes en su domicilio como lo son: gasas estériles, cintas adhesivas, vendas elásticas, solución salina, Lactato de Ringer, jeringas, agujas hipodérmicas, tapabocas y guantes.
7.	**SISTEMA DE INFORMACIÓN**: El contratista deberá certificar por escrito que dispone de un sistema estructurado de información que garantice el correcto diligenciamiento de la historia clínica, tratamientos aplicados, evolución clínica y procedimientos realizados al paciente.
8.	**PERSONAL PROFESIONAL EXIGIDO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con la siguiente documentación: hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, inscripción en el RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. En todo caso el oferente debe garantizar el cumplimiento del estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Así mismo, que los turnos del personal de enfermería den cobertura a las necesidades de los usuarios según lo ordenado y autorizado por el dispensario médico de Tolemaida. A su vez deberá anexar las hojas de vida del personal correspondiente a las especialidades médicas ofrecidas (medicina interna, medicina familiar, nutrición, dolor y cuidados paliativos). Las hojas de vida del resto de personal asistencial de salud serán verificadas en visita durante la ejecución del contrato.
9.	**TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN**
	A. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de medicina especializada máximo 10 días posteriores a la solicitud formal del servicio.
	B. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de medicina general máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
	C. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de rehabilitación máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
	D. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de enfermería y cuidador máximo 24 horas posteriores a la solicitud formal del servicio.
	E. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de clínica de heridas máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
	F. El oferente deberá realizar la atención de las solicitudes de servicios de toma de muestras máximo 24 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
10.	**LÍNEAS DE CONTACTO**
	Garantizar una línea telefónica exclusiva para cubrir los requerimientos de la regional N° 10, aportará en documento independiente las líneas de atención a través de las cuales el supervisor del contrato podrá dirigirse para la aclaración de alguna queja, incidente o novedad del servicio.

11.	1. Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios por los que se efectuó el presente proceso y por el tiempo de ejecución del contrato; asumiendo la responsabilidad de Peticiones, quejas y reclamos (PQRS) realizadas por la entidad contratante o terceros afectados, así mismo por incidentes o eventos adversos en la prestación del servicio que coloquen en riesgo la integridad, la salud y la vida del paciente durante su atención. 2. Garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 del 2019. 3. Asumir las quejas presentadas por incumplimiento de los tiempos de respuesta del servicio establecidos y certificados por el oferente.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

GENERALIDAD	ESPECIFICACIÓN
Prestación Del Servicio	Prestar los servicios objeto del contrato en los lugares establecidos y autorizados por el por área de referencia del Dispensario médico de Tolemaida Regional 10, dentro de la jurisdicción que se diferenciara como zona urbana y/o rural de los usuarios que viven en los municipios de (Melgar, Nilo, Ricaurte, Girardot, Flandes, Espinal, Agua de Dios, Tocaima, Chinauta, Fusagasugá, Arbeláez, Silvania, Pasca, Cumacá, Carmen de Apicalá) y aquellos lugares que se establezcan con el supervisor del contrato y de los que llegare a ser legalmente responsable la Regional 10 por jurisdicción, dentro de los departamentos de Cundinamarca y Tolima
Horario de atención	El horario de atención será el establecido por el supervisor de contrato del DMTOL, de acuerdo a las necesidades del paciente y que pueden ser hasta de 24 horas
Personal calificado de atención al cliente	Contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
Capacidad de Sistematización	Mantener un sistema estructurado de información que contenga registros sobre la historia clínica, tratamientos aplicados, evolución clínica y pronóstico para tratamiento del paciente. En el caso de no contar con acceso a la historia clínica digital en el domicilio, el personal de salud deberá registrar de forma manual las atenciones en salud realizadas al usuario en tiempo real, en formato establecido por la IPS, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para el manejo y diligenciamiento de la Historia clínica.

4.1.3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ADICIONALES

1	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, efectuar todas aquellas actividades de auditoria concurrente y de calidad, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
2	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención de los servicios ofertados. Soportado en la garantía Técnica
3	El contratista debe informar al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
4	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético de conformidad con la Resolución 00002275 del 28 de diciembre de 2023.
5	El contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo atencionalusuariobisum@gmail.com
6	Para todo procedimiento invasivo y/o que llegue a presentar algún tipo de riesgo físico y psicológico, se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia.
7	Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo garcadmtol@gmail.com
8	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
9	Permitir al Dispensario Médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Ejercito, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo juridicadmtol@gmail.com dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.
10	Elaborar certificado de defunción en caso de muerte natural en el domicilio de un usuario afiliado al subsistema de

	salud de las fuerzas militares - Ejercito, adscrito al Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites, que se encuentre en el programa de atención domiciliaria, ya sea en físico o en aplicativo Web de nacimientos y defunciones RUAF, Mientras se reciben los lineamientos pertinentes por parte de la Dirección General de Sanidad Militar frente a este proceso.

4.1.4. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD

El oferente deberá adjuntar certificado del cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de dichas condiciones.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD:

El usuario debe presentar la orden de servicio y la historia clínica debidamente diligenciada por el especialista tratante, al área de AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, ESM BISUM, DISMEG quienes verificarán los derechos de afiliación en plataforma SALUD.SIS, verificarán la pertinencia y correcta solicitud de los servicios. Luego, emitirán la autorización correspondiente y realizarán la presentación formal del paciente a la institución prestadora de servicios domiciliarios mediante correo electrónico enviando los documentos antes mencionados con la autorización para proceder a la prestación del servicio, según los tiempos estipulados por servicio. Esta solicitud se notificará al supervisor del contrato y al coordinador del programa de atención domiciliaria de la Regional, para llevar el control estadístico de los pacientes y servicios autorizados.

Los servicios domiciliarios solo serán ordenados por el especialista tratante de los Establecimientos de Sanidad Militar (Red interna y HOMIC) y red externa contratada.

Para el caso de altas tempranas - hospitalización en casa (PHD), a través de auditoría de red externa se identificarán los pacientes, realizara las autorizaciones y notificara al proveedor domiciliario los usuarios candidatos para el PHD, indicando tipo de servicio, frecuencia y cantidad según lo solicitado por el médico tratante y autorizado, IPS de egreso, dirección domicilio del paciente y teléfono de contacto de familiar. Para lo anterior, el contratista deberá realizar la valoración del paciente en la IPS donde se encuentre hospitalizado el usuario previo al egreso, donde diligenciará el consentimiento informado o desistimiento de los servicios (según el caso), firmado por el paciente y/o familiar y/o representante legal.

Los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico, ordenados por el médico del proveedor domiciliario**, sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la fórmula de medicamentos se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No. 080 de 2022, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con el presente estudio.**

Las fórmulas de medicamentos realizadas por el médico domiciliario, deberán ser tramitadas por el familiar del paciente en los ESM BISUM, DMTOL o DISMEG.

2. RUTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Para los usuarios que egresan de hospitalización en alta temprana para PHD, la auditoria red externa verificara la orden médica y generara la autorización para enviar al proveedor domiciliario. Las autorizaciones deben ser especificas aclarando lugar de residencia (urbana o rural).

Los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico, ordenados por el médico del proveedor domiciliario, sólo serán tramitadas por el familiar del paciente y deberán ser enviadas al área de referencia de la Regional al correo autorizacionesdmtol@gmail.com para la respectiva autorización de servicios.

El Contratista debe solicitar las autorizaciones de los servicios prestados, según el plan de manejo instaurado y entregado de manera previa por el DMTOL, vía correo electrónico autorizacionesdmtol@gmail.com,

adjuntando los siguientes soportes:

• Orden Médica de Especialista tratante de la fuerza.
• Historia clínica completamente diligenciada y legible que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Tipo de documento
- Número de documento
- Edad
- Número de teléfono
- CIE 10
- Fecha de Atención
- Evolución médica (si aplica)
- Notas de enfermería (si aplica)
- Notas de atenciones terapéuticas (si aplica)

Estas autorizaciones serán generadas posterior a la prestación de los servicios de acuerdo con el plan de manejo previamente establecido, el tiempo de respuesta para la generación de las autorizaciones será de 5 días hábiles posterior a la solicitud de las mismas.

Nota: Para autorizaciones correspondientes a los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico fuera del plan de manejo mensual instaurado, se realizarán de manera previa a la atención.

4.1.2. REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

5. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco se verifico que existen los siguientes Acuerdo Marco:

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado II
2. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
3. Adquisición de Equipos Biomédicos II
4. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
5. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
6. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

Examinados y verificados los anteriores Acuerdos Marco de precios, se evidencia que no se contempla la prestación de servicios de salud de atención domiciliaria para pacientes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 100 S.M.M.L.V a 1000 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto estimado previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad y el objeto que se pretende contratar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios, la modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. c). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas y decretos concordantes, reglamentarios y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Conforme los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de

procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se publicará el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo al Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

No obstante, para el presente Proceso, la convocatoria no es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo que la cuantía sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para los periodos 2024-2025 establecido en $ 533.287.768 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 143 de 2023, "Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria".
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedos por Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" *(vigente hasta que el gobierno expida un nuevo decreto que lo derogue).*
- Acuerdo 02 de abril de 2001 del CSSMP por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 3945 de 2019 Clasificación única de procedimientos en Salud 2020
- Resolución 3100 de 2019 Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud
- Resolución 1995 de 1999 Manejo de la Historia clínica
- Decreto 4747 de 2007 Relación entre prestadores y entidades responsables del pago de los Servicios de Salud
- Resolución 3047 de 2008 Establece los formatos, mecanismos de envió y términos entre la relación de prestadores y entidades responsables del pago
- Resolución 866 de 2021 Conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la Historia Clínica
- Acuerdo 052 de 2013 Manual único de medicamentos y terapéutica de SSMP
- Resolución 3374 de 2000 Reporte de RIPS del Ministerio de Salud y protección Social
- Manual de atención Domiciliaria crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM
- Circular Externa conjunta MINSALUD - INS 005 DE 2020 lineamientos para prevención, atención y control del COVID
- Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición"
- Resolución 558 del 27 marzo de 2024 "por la cual se modifica la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023, en relación con la transición de dicha para la implementación del RIPS como soporte de la FEV en salud y el inicio de la operación de la plataforma del mecanismo único de validación.
- Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "*por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*."
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

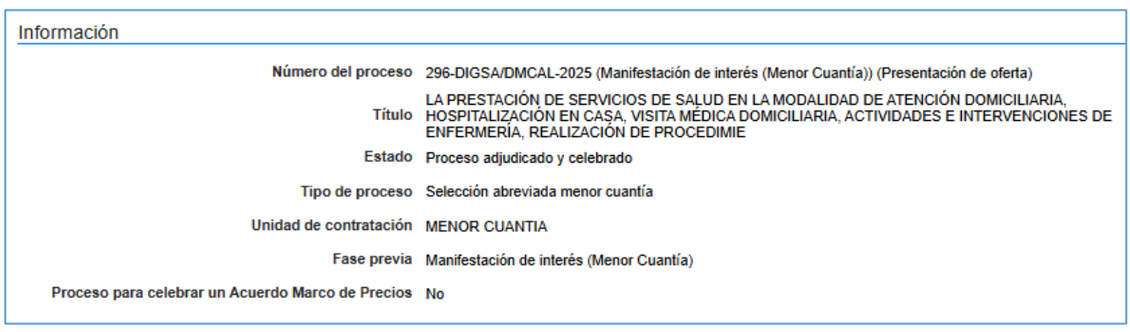
6.1.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

El Dispensario Médico de Tolemaida adelanto durante las vigencias 2024, 2023 y 2022 procesos de contratación iguales o similar al que se lleva a cabo en el presente estudio previo, los cuales cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	VALOR
2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES.	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS	SASS-137-DMTOL-2024	$ 765.800.000
2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10, QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL Y DE LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS	SA-185-DISAN-EJC-DMTOL-2023	$300.000.000,00
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10, QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL Y DE LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2022	CLÍNICA HERIDAS MANOS DE ANGEL IPS S.A.S	140 DISAN EJC DMTOL-2022	$350.000.000,00

6.1.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores de las Entidades a nivel nacional, en los que se encontró los siguientes procesos:



Información

Número del proceso	296-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIE
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	MENOR CUANTIA
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Información

Número del proceso	179-MC-ESMBAS16-2025
Título	SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA .
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA CONTRATOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Información

Número del proceso	SC-030-DMORI-2025
Título	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PACIENTES CO
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	ÁREA CONTRACTUAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Nota: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras Entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

6.2. GENERALIDADES DE LOS SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECTOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ **Sector Salud** ➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero

SECTORES ECONÓMICOS			
			➢ Sector Administrativo

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual, se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

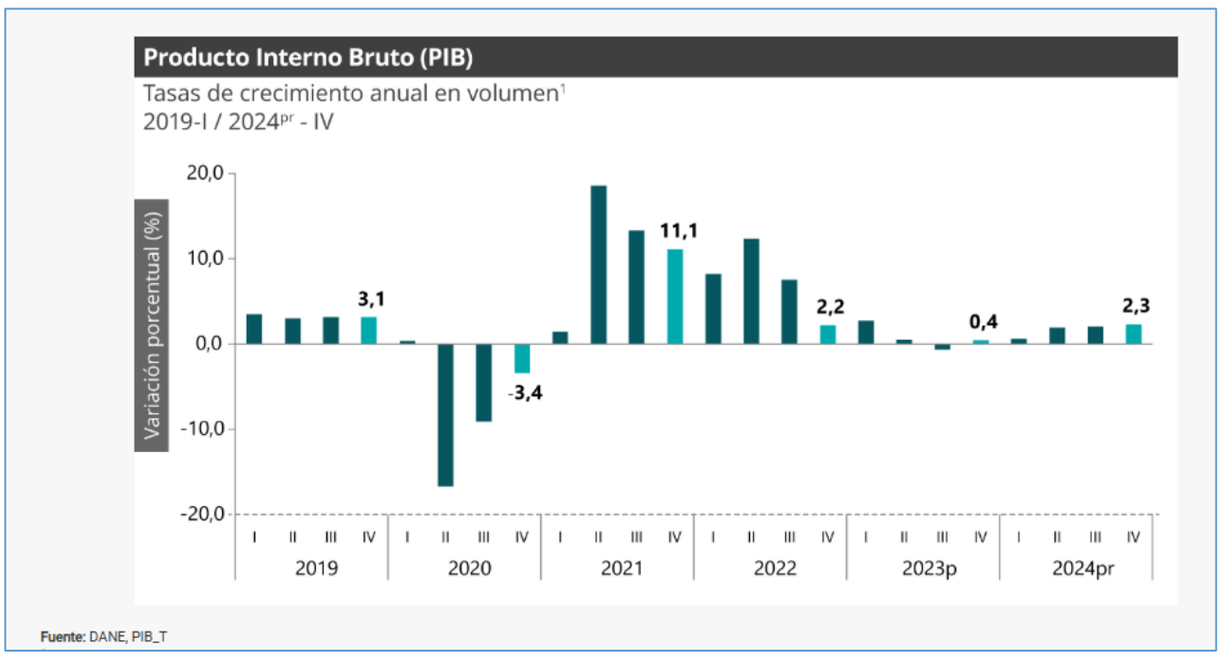
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

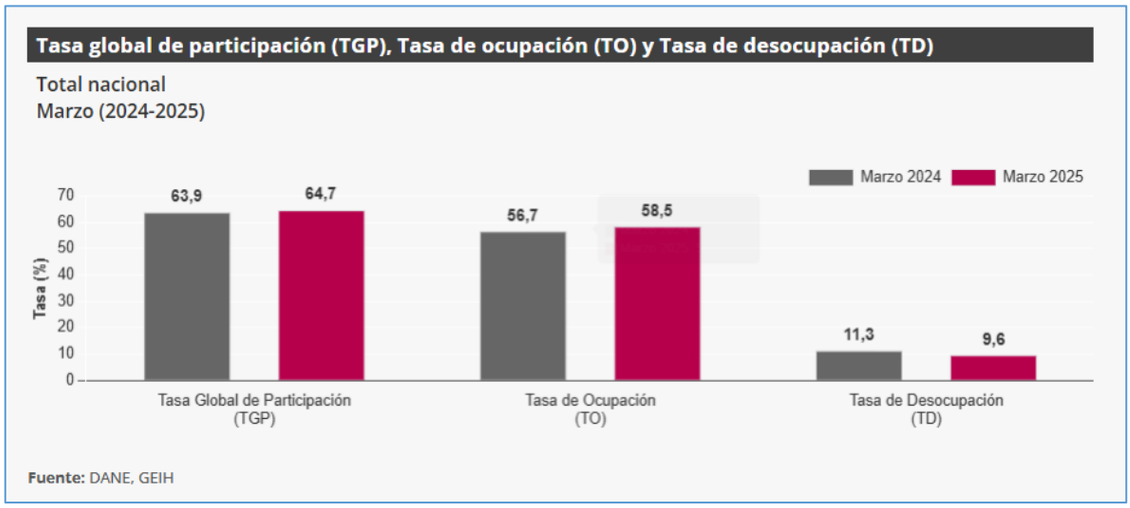
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL – TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2024.pdf

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa. Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera: “Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en

actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo"

Sin embargo, el numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

La importancia de las Pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.

Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención.

¿Cómo está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadores de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.
El régimen excepcional de Salud es aquel sistema de seguridad social que ofrece cobertura a regímenes exceptuados, aquellos sectores de población que siguen rigiéndose por las normas legales imperantes en sistemas de seguridad social concebidos con anterioridad a la entrada de la vigencia de la ley 100 de 1993, o los que se regulen en forma especial para los mismos.

El régimen de seguridad social en Salud, Ley 100 de 1993, establece que el régimen de Salud es aplicable a todas las personas del país, en aplicación al principio de universalidad del Sistema de Salud (a*rtículo 153 numeral 1)*. Pero como toda regla tiene su excepción, existen grupos de personas que se encuentran excluidas del *Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–*debido a que cuentan con un régimen excepcional en Salud en el cual los atienden o prestan el servicio integral a la Salud; estas personas se encuentran mencionadas expresamente en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993:

- Miembros de la Fuerzas militares y Policía.
- Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (*vinculado antes de 1 abril de 1994*).
- Profesores pertenecientes al magisterio.
- Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- Servidores públicos de Ecopetrol.
- Los beneficiarios de los mismos, con los mismos derechos que el cotizante.
-

Por esta razón, cuando una persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción tenga una relación laboral o ingresos sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al ADRES en las cuentas bancarias de esta entidad y no a ninguna EPS, puesto que no se debe establecer doble afiliación y los aportes de estas personas son solidarios al SGSSS.

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/cartillas-de-aseguramiento-al-sistema-general-de-seguridad-social-en-salud.pdf

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

ESTRUCTURA SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FM

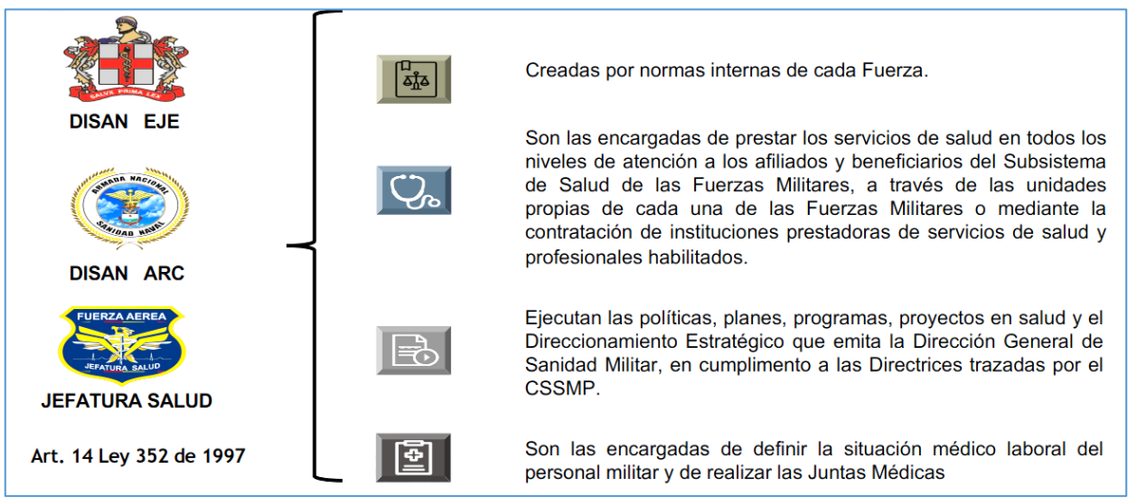


El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un Régimen de Excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 Superior, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso de buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

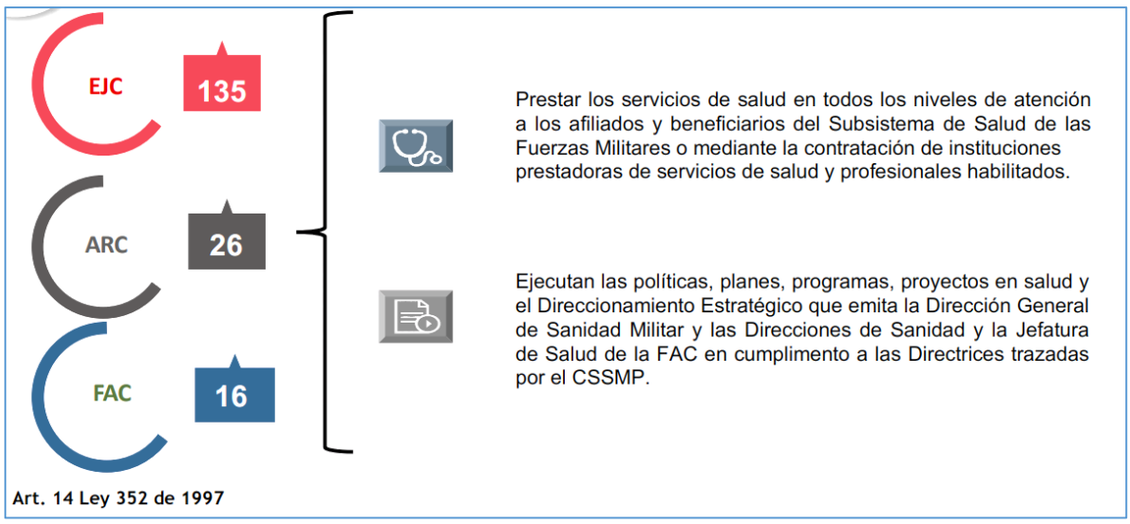
Los actores directamente involucrados en la garantía de la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las respectivas competencias funcionales son:

- Dirección General de Sanidad Militar.
- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
- Dirección de Sanidad Naval.
- Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- Establecimientos de Sanidad Militar de cada una de las Fuerzas

Funciones Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud



Funciones Establecimientos de Sanidad Militar



Fuente:https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FSOLO+ESTRUCTURA.pdf

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA (REPS)

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es una herramienta fundamental para regular y supervisar el ejercicio de la profesión médica y de otros prestadores de servicios de salud en el país.

El REPS es un sistema administrado por las autoridades sanitarias, que tiene como objetivo garantizar la calidad, seguridad y ética en la prestación de servicios de salud.
Funciona como un registro centralizado y actualizado de todos los profesionales y entidades que brindan servicios de salud en Colombia.

Los prestadores de servicios de salud, incluyendo médicos, odontólogos, enfermeros, clínicas y hospitales, deben estar inscritos en el REPS para poder ejercer su labor. Esto asegura que solo aquellos que cumplen con los requisitos legales y éticos puedan brindar atención médica a la población.

a principal función del REPS es proteger los derechos de los pacientes y garantizar la calidad de la atención médica.

Al estar inscritos en el registro, los prestadores de servicios de salud se comprometen a cumplir con estándares de calidad, seguir códigos de ética y mantener una formación y actualización constante.
Además, este registro permite a los ciudadanos verificar la idoneidad y calificación de los profesionales de la salud a través de una plataforma en línea.
El Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de regular y supervisar el REPS en Colombia.
A través de inspecciones y auditorías periódicas, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión médica y se toman medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
Esto contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de salud y garantizar una atención segura y de calidad para todos los ciudadanos.

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es el sistema donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano y existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia

1. Las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS).
2. Los profesionales independientes.
3. Las entidades con objeto social diferente.
4. Las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.

Fuente: **https://www.eltiempo.com/salud/que-es-el-registro-especial-de-prestadores-de-servicios-de-salud-reps-768861**

MANUAL TARIFARIO DE SALUD – SOAT 2025

Este año el Manual Tarifario de Salud SOAT 2024 ha sido actualizado teniendo en cuenta los anuncios oficiales del presidente Gustavo Petro que autorizó el incremento del salario mínimo mensual en un 9,5 %, quedando en $ 1.423.500, y el valor diario en $ 47.450

DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
ACTUALIZADO A 2024 . APROXIMADO A LA CENTENA MAS CERCANA
DECRETO pendiente de diciembre 2024 - SMLV $ 1.423.500 - VALOR DIARIO $ 47.450
ESTE ES UN EJERCICIO REALIZADO POR CONSULTORSALUD
26 de Diciembre de 2024

Las tarifas SOAT 2025, consideradas de referencia, son esenciales para calcular, por ejemplo, el costo medio por evento de los servicios al momento de establecer las notas técnicas que soportarán las diferentes modalidades contractuales. Este ajuste está alineado con el nuevo salario mínimo, que es un componente clave en la estructuración de los costos de los servicios de salud.

Fuente: https://consultorsalud.com/manual-tarifario-soat-2025-version-pdf/

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

La atención domiciliaria se refiere a los cuidados y la asistencia que se brindan en el hogar de una persona, en lugar de un centro de salud o hospital. Esta modalidad de atención está destinada a personas que, debido a su estado de salud, movilidad o situación personal, no pueden desplazarse fácilmente a un centro de salud. La atención domiciliaria puede incluir una amplia gama de servicios, desde asistencia médica y de enfermería hasta apoyo social, rehabilitación y atención a personas con dependencia.

En detalle:

- **Objetivo:**

La atención domiciliaria tiene como objetivo principal facilitar que las personas reciban los cuidados y la atención que necesitan en su entorno familiar, promoviendo su bienestar, autonomía y calidad de vida.

- **Beneficios:**

Ofrece una alternativa a la hospitalización, lo que puede ser beneficioso para la recuperación del paciente, al permitirle estar en un ambiente más cómodo y familiar.

- **Tipos de servicios:**
 - **Asistencia médica y de enfermería:** Puede incluir consultas médicas, administración de medicamentos, curaciones, terapia respiratoria, rehabilitación, etc.
 - **Apoyo social:** Puede abarcar el acompañamiento emocional, la asistencia en actividades básicas de la vida diaria (higiene, alimentación, movilidad), la ayuda con las tareas domésticas, etc.
 - **Rehabilitación:** Puede incluir fisioterapia, terapia ocupacional y otros tipos de rehabilitación para mejorar la funcionalidad y autonomía de la persona.
- **Quiénes pueden acceder:**

La atención domiciliaria está dirigida a personas que necesitan cuidados debido a enfermedad, discapacidad, dependencia, edad avanzada, o cualquier otra situación que impida su desplazamiento a un centro de salud.

- **Quiénes la brindan:**

La atención domiciliaria puede ser proporcionada por profesionales de la salud (médicos, enfermeras, fisioterapeutas), personal especializado en cuidados de dependencia, cuidadores familiares o profesionales de apoyo social.

- **Requisitos:**

Para acceder a la atención domiciliaria, generalmente se requiere una valoración médica que determine la necesidad de cuidados en el domicilio, así como la disponibilidad de recursos y servicios de atención domiciliaria en la zona.

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015 que a la letra establece: *(d) "el Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario mencionar que la Entidad identificó posibles oferentes en el mercado regional y nacional los cuales, tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la Entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

¿QUIÉN PRESTA?

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de los gremios se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

Dentro del análisis del sector se pudo determinar que el presente proceso se encuentra bajo el presente código CIIU:

CLASIFICACIÓN CIIU:	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división incluye: actividades de hospitales de corto o largo plazo, medicina general o especializada, cirugía, psiquiatría y hospitales de abuso de sustancias, sanatorios, preventorios, hogares médicos de enfermos o ancianos, asilos, instituciones de hospitales mentales, centros de rehabilitación, leproserías y otras instituciones de salud humana que tienen instalaciones de alojamiento y que están comprometidas en proveer diagnósticos y tratamiento médico a enfermos con cualquiera de una gran variedad de condiciones médicas. Esto también incluye tratamiento y consultas médicas en el campo de la medicina general y

8699 otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

• Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

• Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

• El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

• Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

• Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».

• Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

• Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

• Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

• Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Sección Q

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, en la base de datos que reposa en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS se encuentran las empresas del sector Cundinamarca e Ibagué que posiblemente estén en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el Dispensario Médico de Tolemaida.

Relacionamos las siguientes Entidades de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Tipo Ambulancia TAM y TAB que frecuentemente participan en el estudio del sector para los procesos del Dispensario Médico de Tolemaida:

CIUDAD / MUNICIPIO	NOMBRE DEL POSIBLE PRESTADOR
IBAGUÉ	A&V AMBULANCIAS SAS
IBAGUÉ	A.D.D. AMBULANCIAS S.A.S.
PUERTO SALGAR	A+ MAS AMBULANCIAS Y SERVICIOS S.A.S
BOGOTÁ	ALIANZA DE AMBULANCIAS MEDICA SAS
IBAGUÉ	ALS AMBULANCIAS PRIMERO TU SALUD SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS AÉREAS DE COLOMBIA S.A.S.
SOACHA	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA.
ZIPAQUIRÁ	AMBULANCIAS E&R SAS
ZIPAQUIRÁ	AMBULANCIAS ELITE SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS EMERGENCIAS & SERVICIOS ASISTENCIALES SAS SIGLA AMBULANCIAS E.S.A S.A.S
BOGOTÁ	AMBULANCIAS FUERZA VITAL SAS
SOACHA	AMBULANCIAS GRUPO SOATT S.A.S
BOGOTÁ	AMBULANCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA A.I.C. SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A.S
BOGOTÁ	AMBULANCIAS MEDICSALUD LTDA SIGLA MEDICSALUD LTDA
BOGOTÁ	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA
BOGOTÁ	AMBULANCIAS PRIORITY HELP SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS RESPUESTA RÁPIDA S.A.S (AMBULANCIAS RR SAS)
FACATATIVÁ	AMBULANCIAS SANTA MARTA SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS SEGUNDOS DE VIDA SAS
BOGOTÁ	AMBULANCIAS SERVICIOS TERRESTRES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

BOGOTÁ	AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS S A
BOGOTÁ	AMS AMBULANCIAS SAS SIGLA AMS AE SAS
BOGOTÁ	AYP AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	AYUDA MEDICA TERRITORIAL EN AMBULANCIAS AYMEDT AMBULANCIAS LTDA
FUSAGASUGÁ	CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
CHÍA	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
BOGOTÁ	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA
CHÍA	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA
IBAGUÉ	GENESIS AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS
GIRARDOT	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS
IBAGUÉ	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	H&R AMBULANCIAS IPS SAS H&R AMBULANCIAS
CAJICÁ	LINEA DE VIDA AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S.A.S.
GIRARDOT	LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS SAS
IBAGUÉ	M.R. AMBULANCIAS SAS
IBAGUÉ	MEDIC AMBULANCIAS SAS
IBAGUÉ	MEGA AMBULANCIAS IBAGUE S.A.S.
ZIPAQUIRÁ	OBS AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	PROAMBULANCIAS IPS SAS
IBAGUÉ	SEM SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS AMBULANCIAS IPS S.A.S
BOGOTÁ	SERBIOMEGA AMBULANCIAS SAS
BOGOTÁ	SERVIAMBULANCIAS 247 SAS
IBAGUÉ	SERVICIO DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA MEDICA INMEDIATA AMBULANCIAS SERMI S.A.S
BOGOTÁ	SERVICIO Y ATENCION DE EMERGENCIA MEDICA SAS SIGLA AMBULANCIAS SAEM SAS
BOGOTÁ	SYG AMBULANCIAS S.A.S.
BOGOTÁ	VISIÓN MEDICA DE AMBULANCIAS SAS

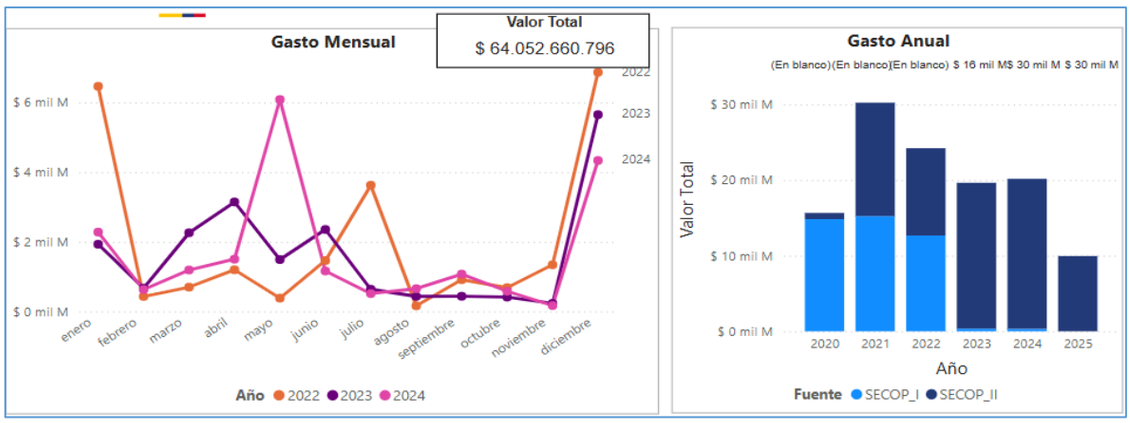
DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE DEL POSIBLE PRESTADOR
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS
TOLIMA	IBAGUÉ	ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	AYUDA MEDICA DOMICILIARIA Y EMPRESARIAL SOLUCIONES EN SALUD OCUPACIONAL S A S
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	DOC EN CASA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA SAS SIGLA DOC EN CASA
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	ENFERMERAS DOMICILIARIAS ASOCIADAS ENFASO SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S. SIGLA M.T.D S.A.S
CUNDINAMARCA	CHÍA	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS SAS
TOLIMA	IBAGUÉ	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	MOVILMEDICA ATENCION INTEGRAL DOMICILIARIA SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	ORGANIZACIÓN MÉDICA DOMICILIARIA S.A.S SIGLA OMD PLUS S.A.S
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	S & B SALUD DOMICILIARIA SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	SALUD & ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AMBULATORIO Y DOMICILIARIO SAS. SIGLA SAIAD SAS
CUNDINAMARCA	CHÍA	SALUD & ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AMBULATORIO Y DOMICILIARIO SAS. SIGLA SAIAD SAS
TOLIMA	IBAGUÉ	SERVICIO ASISTENCIAL MEDICO INTEGRAL DOMICILIARIO S.A.S SAMID
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	SERVICIOS ADOM SAS SIGLA ADOM SALUD DOMICILIARIA
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA EN SALUD S.A.S SIGLA SADISALUD SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	SERVICIOS MEDICO TERAPEUTICOS DOMICILIARIOS SANISALUD SAS
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	SERVITERAPIAS SAS - SERVICIOS TERAPEUTICOS DOMICILIARIOS
TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD UADIS LTDA

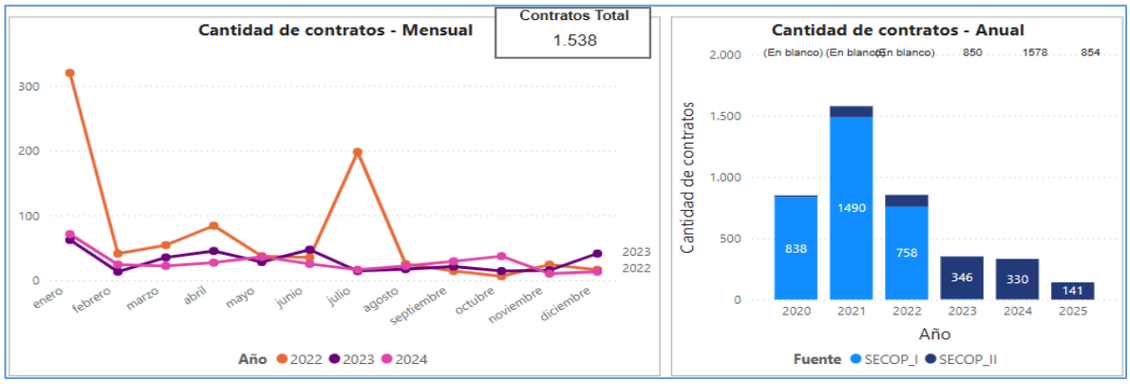
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

6.3.1. POSIBLES OFERENTES

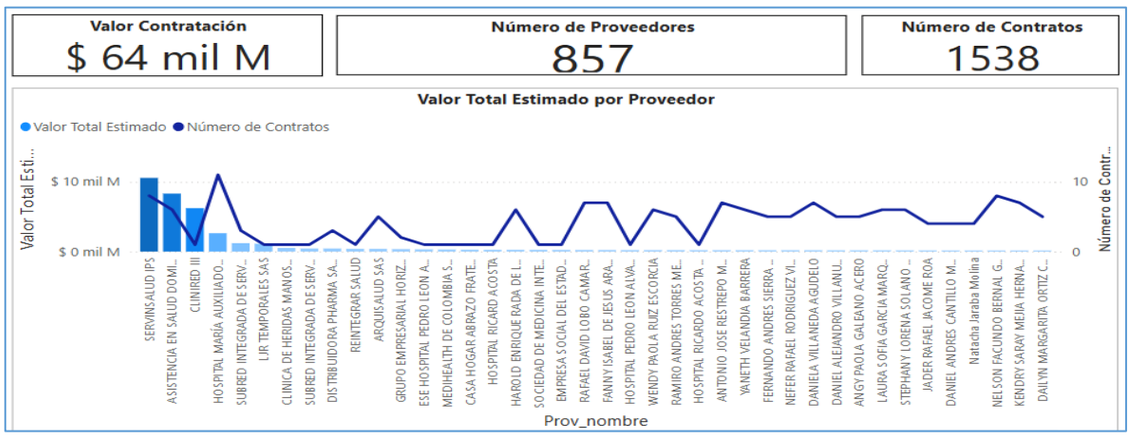
A continuación, se relacionan la información corresponde de las empresas incluidas en la base de datos del SECOP II de la categoría 851215 proveedores a nivel Tolima y Cundinamarca, teniendo en cuenta los filtros requeridos para realizar la consulta con la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, para el presente análisis se tomará la vigencia 2022, 2023 y 2024.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

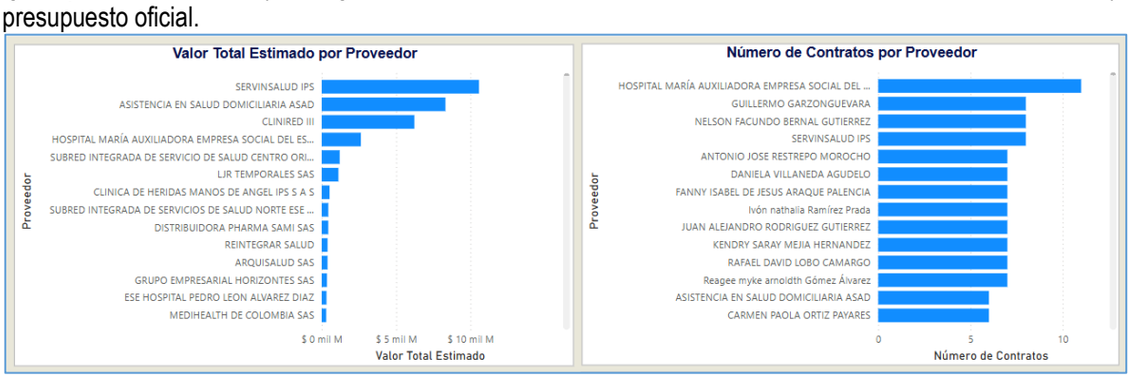




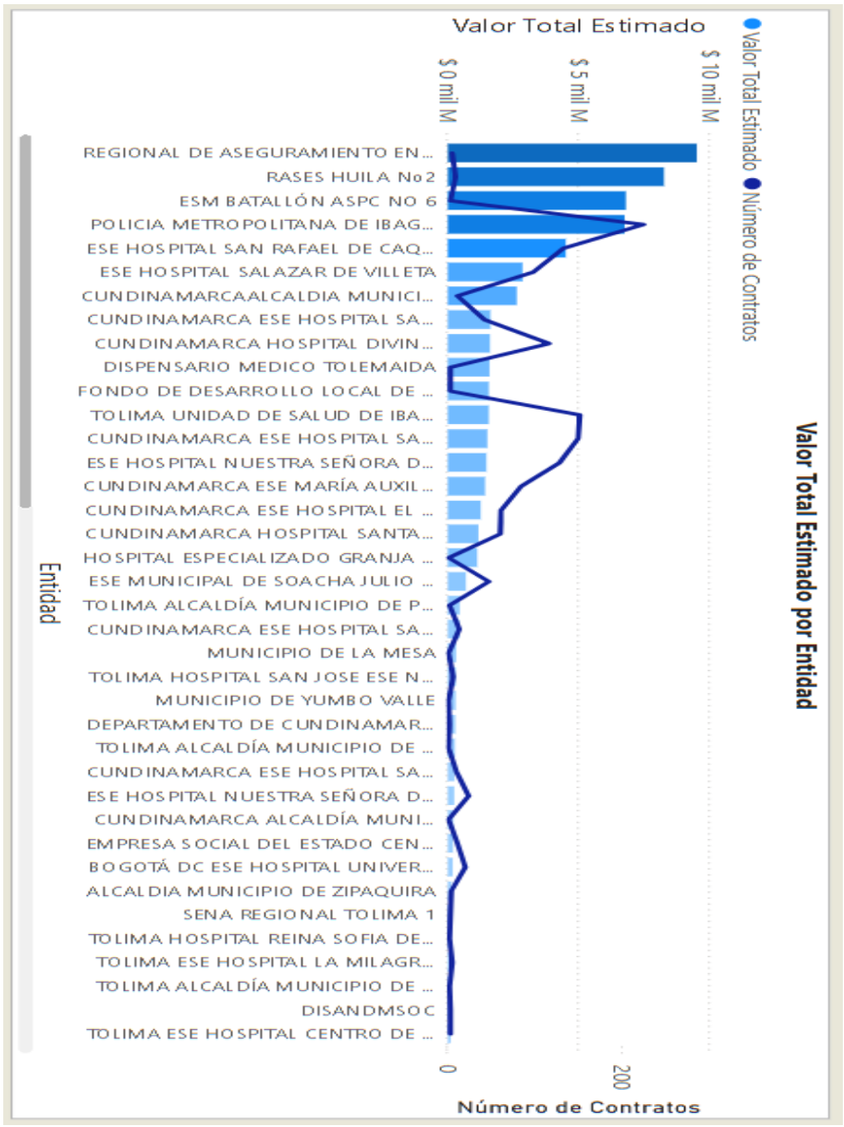
PROVEEDORES



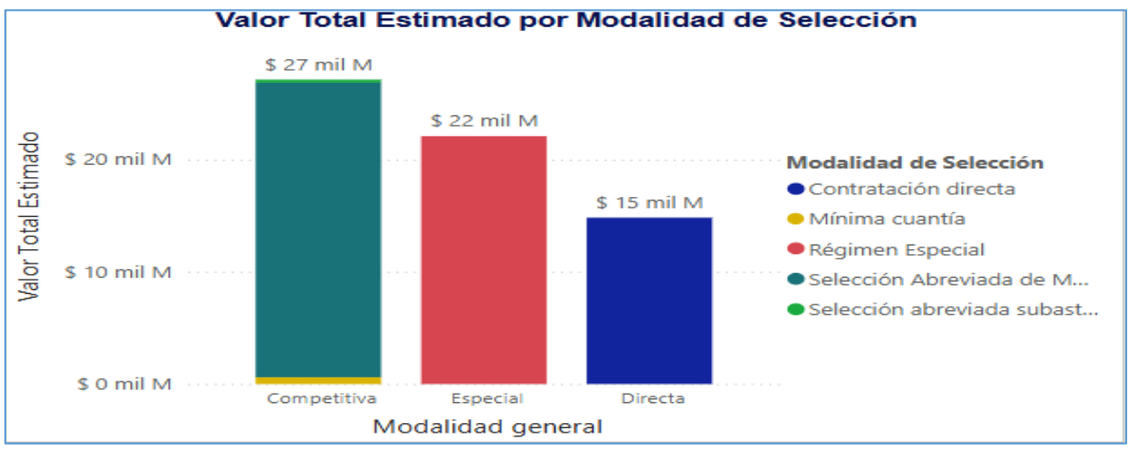
Los proveedores identificados anteriormente, tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones exigidas por la administración, al igual que el término de respuesta de las garantías solicitadas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien requerido al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.



Asimismo, estas empresas han tenido vínculos contractuales con las Entidades relacionadas.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

6.4. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

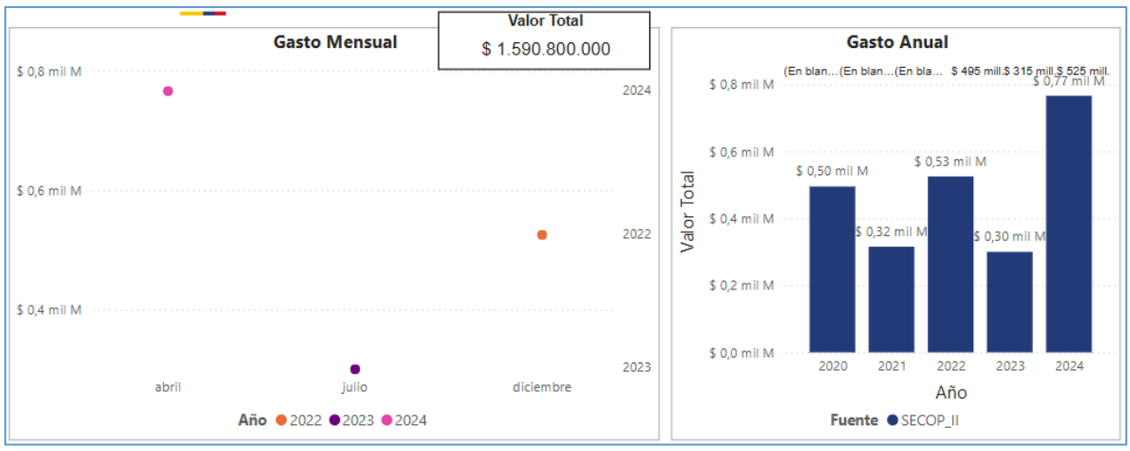
Para el caso de los servicios de salud relacionados con la atención domiciliaria a los pacientes de la Entidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen personal de profesionales, personal asistencial, personal administrativo, vehículos de transporte, equipos, insumos y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso de la prestación del servicio en tiempo sino en costos, con eficiencia y eficacia.

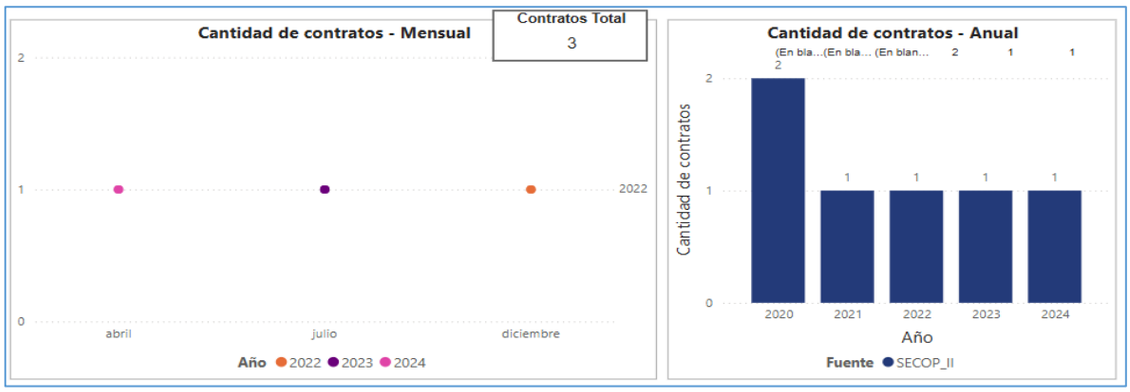
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 6.1. de Antecedentes de Adquisición.

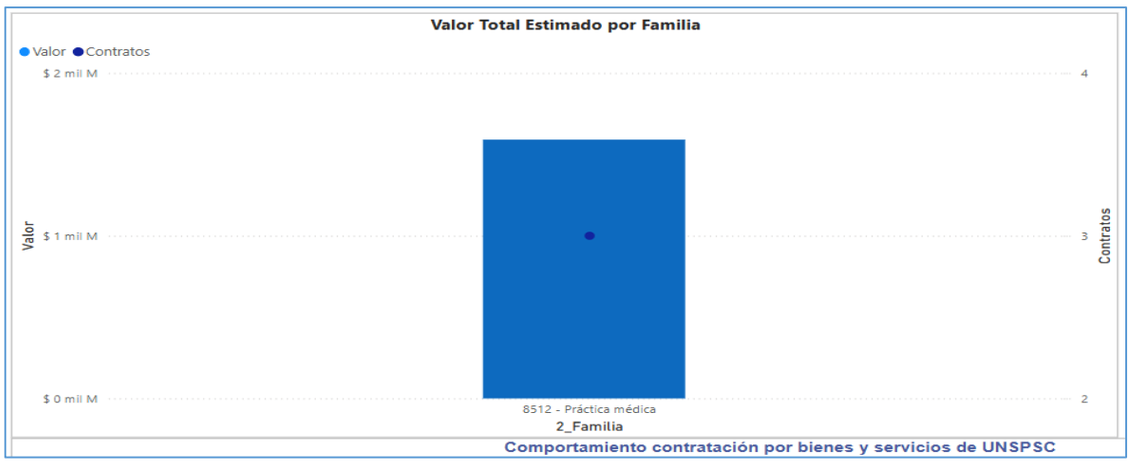
En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

COMPORTAMIENTO DE GASTOS

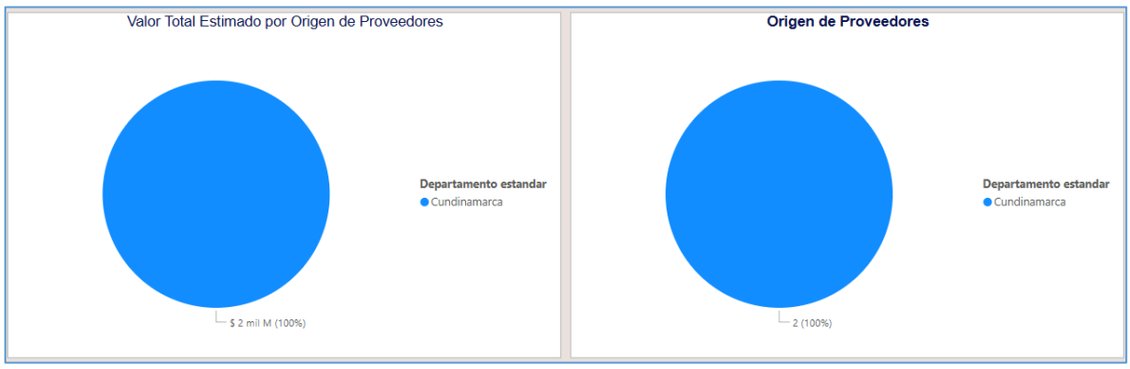




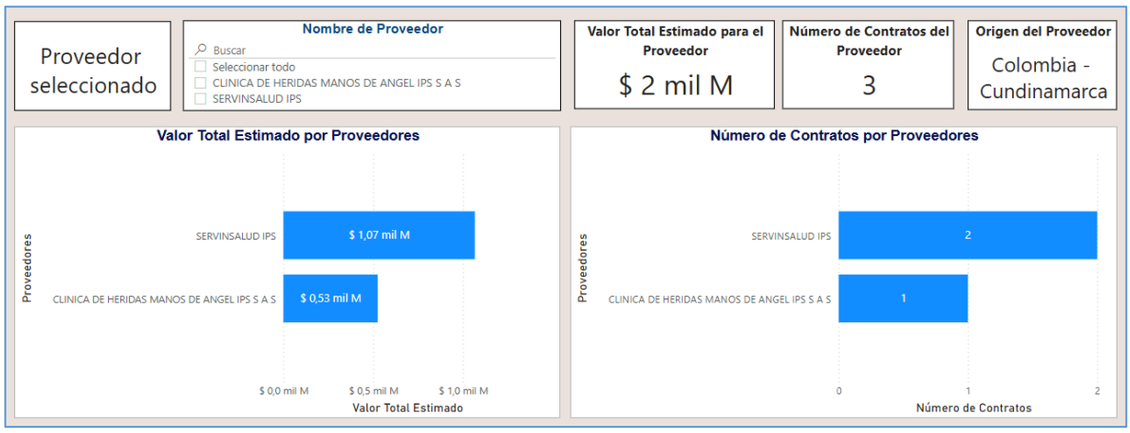
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC



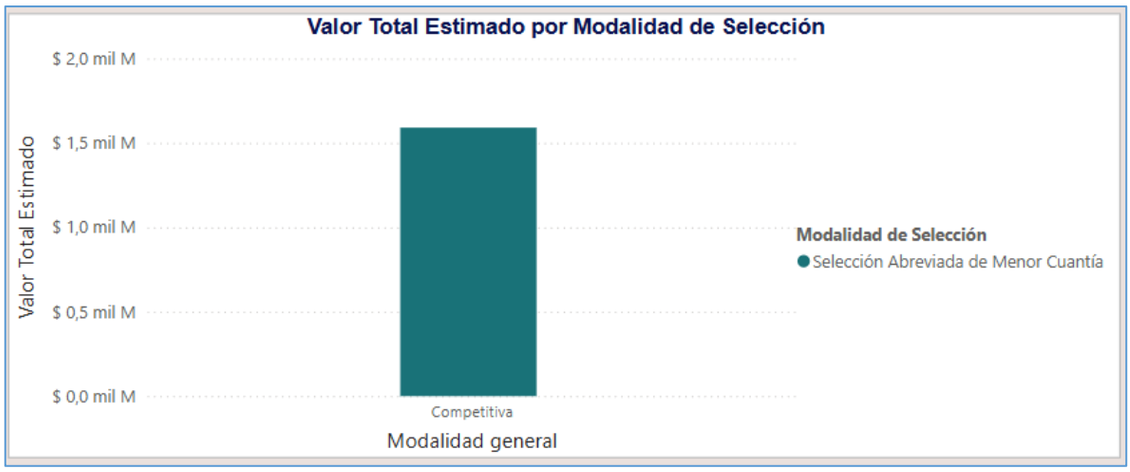
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



CONTRATOS POR PROVEEDORES



MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

6.5. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del contrato No. **149-DMTOL-2024** adelantado por el Dispensario Médico de Tolemaida los cuales, fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que, se tomará dichos precios históricos como un referente para el análisis del precio de referencia ajustado al IPC con el que cerró el año 2024 cuyo porcentaje es del 5,2 %, de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	65.000	68.380	67.000	70.484
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	25.000	26.300	27.000	28.404
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	25.000	26.300	27.000	28.404
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	25.000	26.300	27.000	28.404

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.							
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). SEGÚN ORDEN MEDICA. MEDICO TRATANTE HOSPITALARIO.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	65.000	68.380	67.000	70.484
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS INSUMOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	47.000	49.444	50.000	52.600
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	47.000	49.444
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	47.000	49.444

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.							
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	47.000	49.444
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	47.000	49.444
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	90.000	94.680	100.000	105.200
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	90.000	94.680	100.000	105.200
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	90.000	94.680	100.000	105.200
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	35.000	36.820	37.000	38.924
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	35.000	36.820	37.000	38.924

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS. SOLO SI PRUEBA COVID (+).							
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR,SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, LIMPIEZA Y CURACION DE LA ZONA ADYACENTE TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	10.500	11.046	11.500	12.098
17	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	63.000	66.276	69.000	72.588

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSOS. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.							
18	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO, Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	84.000	88.368	92.000	96.784

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.							
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO, YO ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	126.000	132.552	138.000	145.176

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.							
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSA. LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	126.000	132.552	138.000	145.176

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.							
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO Y/o ENDOVENOSO. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	252.000	265.104	264.000	277.728
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000	24.196	25.000	26.300
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	48.000	50.496

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.							
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	66.000	69.432	70.000	73.640
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	77.000	81.004	80.000	84.160
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. SEGÚN ORDEN MEDICA..	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	71.000	74.692	75.000	78.900
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES)	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	48.000	50.496	49.200	51.758
28	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	64.000	67.328	65.600	69.011

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.							
29	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	96.000	100.992	98.400	103.517
30	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	192.000	201.984	196.800	207.034
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA, GUANTES ESTERILES SI REQUIERE Y/O GUANTES DE MANEJO. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA O CUALUQIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	-	-	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.							
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES DE MANEJO Y ESTERILES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITOS, VENDA ELASTICA. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	-	-	-	-
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES GASTADAS EN UNA HOJA DE REGISTRO. LOS	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	-	-	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.							
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	65.000	68.380	67.000	70.484
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	45.000	47.340	48.000	50.496
36	RECAMBIOS DE COLOSTOMÍA O ILEOSTOMIA QUE INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO BOLSA Y BARRERA DE COLOSTOMÍA, GUANTES DE MANEJO, GASAS, PEGANTE. MENSUAL 10 BARRERAS, 10 BOLSAS DE COLOSTOMÍA, PASTA PROTECTORA PIEL 1 TUBO, 10 PARES GUANTES MANEJO, 10 PAQUETES DE GASAS NO ESTÉRIL.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	-	-	-	-
37	CATETERISMO URINARIO (VESICAL) SEGÚN ORDEN MEDICA, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (GUANTES, TAPABOCAS, MONOGAFAS), INSUMOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO (SONDA NELATON SEGÚN CALIBRE, GUANTES DE MANEJO, GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, SOLUCION DE	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	-	-	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	LIMPIEZA Y DESINFECCION, ANESTESICO TOPICO) NOTA: SI EL PACIENTE TIENE AUTORIZADO CUIDADOS POR ENFERMERIA ESTE PERSONAL SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)							
38	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	$ 90.000,00	94.680	100.000	105.200
39	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. TODOS LOS PROCEDIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD EN ENFERMERIA DEBEN SER REALIZADOS POR ENFERMERA JEFE ENTENDIENDOSE QUE DICHAS ATENCIONES TRENDRAN NOTA DE ENFERMERIA POR PROFESIONAL CERRTIFICADO.	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	$ 25.000,00	26.300	30.000	31.560
40	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	41.650	43.816	41.650	43.816
41	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON	SERVICIO	SERVICIO	A DEMANDA	35.700	37.556	35.700	37.556

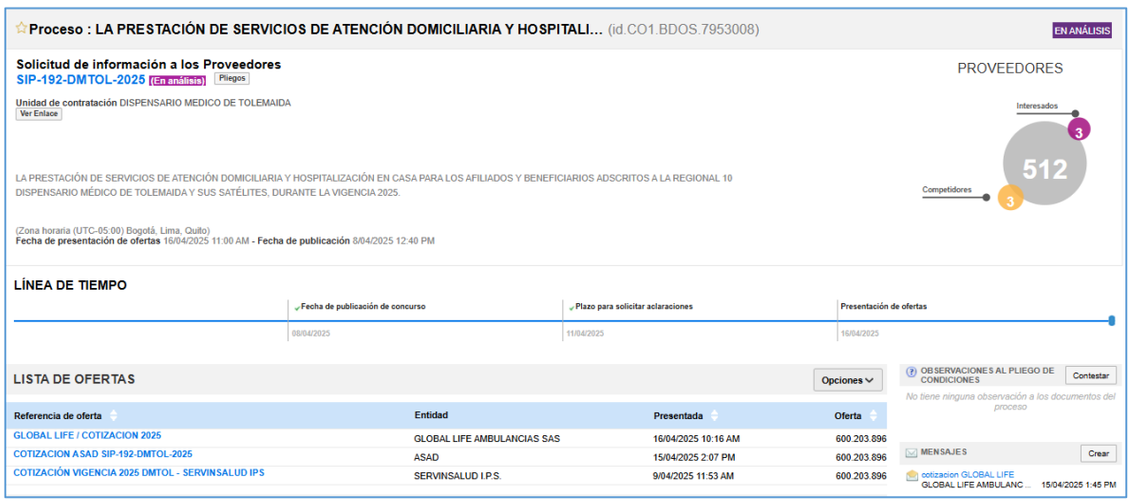
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	URBANO	VR = VALOR HISTÓRICO URBANO ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024	RURAL	VR = VALOR HISTÓRICO RURAL ACTUALIZAD IPC 5,2 % AÑO CORRIDO 2024
		URBANO	RURAL					
	KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO							

Nota 1: Los ítems 31, 32 y 33 no cuentan con precios históricos debido a que las características no son las mismas de la vigencia 2024

Nota 2: Los ítems 36 y 37 no cuentan con precios históricos, debido a que son servicios nuevos.

6.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso el área de Planes solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **SIP-192-DMTOL-2025** a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes y/o servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian quinientas doce (512) empresas inscritas en la plataforma SECOP II que pudieran presentar cotizaciones, de las cuales, se recibieron tres (3) cotizaciones, así:



6.6.1. AVAL DE COTIZACIONES

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio No. 2025842012024763: MND-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMTOL-29.57 del 22 de abril de 2025, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por las tres (3) empresas en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el Plan de Necesidades, el cual, reposa en la carpeta maestra del proceso.

6.6.2. VERIFICACIÓN RUES

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS - SERVINSALUD IPS	900.534.245 - 4	Activa	8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación. 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación. 8692 - Actividades de apoyo terapéutico.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA
				699 - Otras actividades de atención de la salud humana.
2	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	900.171.211-5	Activa	4921 - Transporte de pasajeros. 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana.
3	ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS	900.603.116-9	Activa	8691 - Actividades de apoyo diagnóstico. 8710 - Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general. 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana.









GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4921
Transporte de pasajeros



ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900603116 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
232863

Fecha de Matrícula
2013/03/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/27
Emprendimiento Social
N

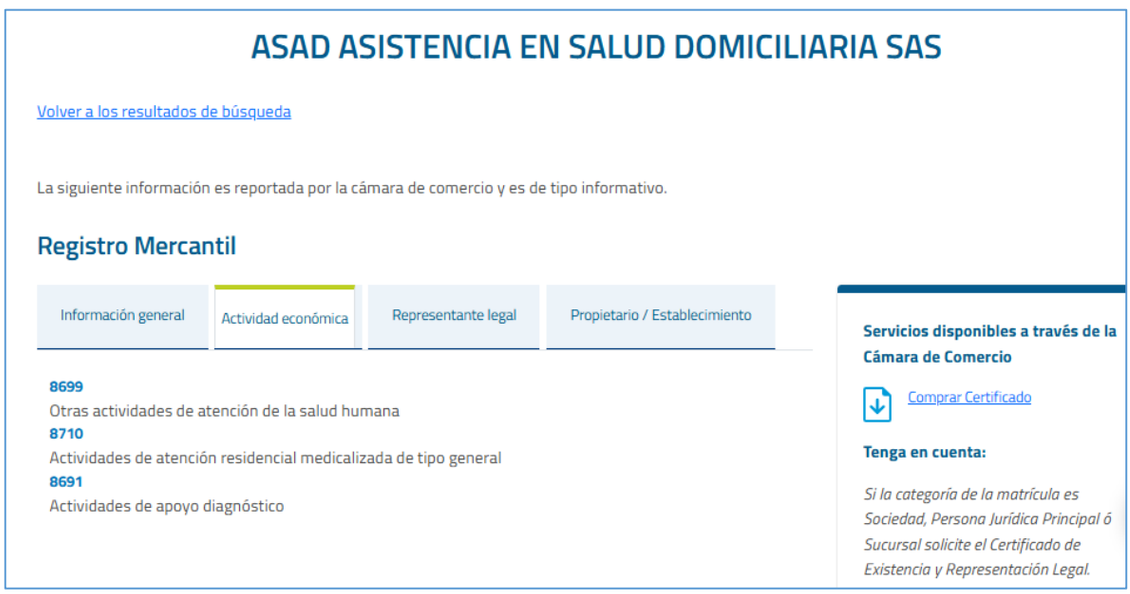
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8710
Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
8691
Actividades de apoyo diagnóstico

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.6.3. COTIZACIONES Y ANÁLISIS

A continuación, se relacionan el valor de las cotizaciones allegadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.		ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	
			VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	91.000	97.000	120.000	120.000	110.000	110.000
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	67.000	70.500	80.000	80.000	70.000	70.000
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	67.000	70.500	80.000	80.000	70.000	70.000
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	67.000	70.500	80.000	80.000	60.000	60.000
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). SEGÚN ORDEN MEDICA. MEDICO TRATANTE HOSPITALARIO.	SERVICIO	118.800	124.800	150.000	150.000	60.000	60.000
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS INSUMOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	61.000	65.000	120.000	120.000	80.000	80.000
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	58.000	61.000	90.000	90.000	70.000	70.000
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	58.000	61.000	80.000	80.000	70.000	70.000
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	58.000	61.000	80.000	80.000	70.000	70.000
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	58.000	61.000	80.000	80.000	70.000	70.000
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	190.000	200.000	260.000	260.000	220.000	220.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.		ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	
			VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	190.000	200.000	240.000	240.000	220.000	220.000
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	190.000	200.000	260.000	260.000	100.000	100.000
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	45.000	48.000	-	-	60.000	60.000
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS. SOLO SI PRUEBA COVID (+).	SERVICIO	45.000	48.000	-	-	-	-
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR,SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, LIMPIEZA Y CURACION DE LA ZONA ADYACENTE TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	13.650	14.950	20.000	20.000	17.000	17.000
17	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSOS. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	81.900	89.700	96.000	96.000	96.000	96.000
18	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO, Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA	SERVICIO	109.200	119.600	128.000	128.000	128.000	128.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.		ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	
			VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
	CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.							
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO, YO ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	163.800	179.400	192.000	192.000	204.000	204.000
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSA. LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	170.400	183.600	204.000	204.000	204.000	204.000
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO Y/o ENDOVENOSO. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	327.600	343.200	395.000	395.000	408.000	408.000
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	44.060	46.260	70.000	70.000	45.000	45.000
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	82.270	86.400	120.000	120.000	80.000	80.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.		ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	
			VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	123.300	126.500	190.000	190.000	120.000	120.000
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	164.200	168.400	250.000	250.000	160.000	160.000
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	92.000	97.000	-	-	-	-
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES)	SERVICIO	62.400	63.950	96.000	96.000	91.000	91.000
28	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	83.200	85.300	128.000	128.000	120.000	120.000
29	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	124.800	128.000	192.000	192.000	194.000	194.000
30	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	249.600	255.800	395.000	395.000	388.000	388.000
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO *DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA, GUANTES ESTERILES SI REQUIERE Y/O GUANTES DE MANEJO. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	136.000	143.500	-	-	-	-
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES DE MANEJO Y ESTERILES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITOS, VENDA ELASTICA. (SI INCLUYE: INSUMOS, LOS APOSITOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	87.000	91.400	-	-	-	-
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES GASTADAS EN UNA	SERVICIO	74.200	77.900	100.000	100.000	110.000	110.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.		ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S.	
			VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
	HOJA DE REGISTRO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.							
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	91.000	97.000	150.000	150.000	200.000	200.000
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL	SERVICIO	56.700	59.500	170.000	170.000	60.000	60.000
36	RECAMBIOS DE COLOSTOMÍA O ILEOSTOMIA QUE INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO BOLSA Y BARRERA DE COLOSTOMÍA, GUANTES DE MANEJO, GASAS, PEGANTE. MENSUAL 10 BARRERAS, 10 BOLSAS DE COLOSTOMÍA, PASTA PROTECTORA PIEL 1 TUBO, 10 PARES GUANTES MANEJO, 10 PAQUETES DE GASAS NO ESTÉRIL.	SERVICIO	121.000	128.400	-	-	-	-
37	CATETERISMO URINARIO (VESICAL) SEGÚN ORDEN MEDICA, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (GUANTES, TAPABOCAS, MONOGAFAS), INSUMOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO (SONDA NELATON SEGÚN CALIBRE, GUANTES DE MANEJO, GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, SOLUCION DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, ANESTESICO TOPICO) NOTA: SI EL PACIENTE TIENE AUTORIZADO CUIDADOS POR ENFERMERIA ESTE PERSONAL SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	SERVICIO	127.450	135.100	120.000	120.000	70.000	70.000
38	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	190.000	200.000	260.000	260.000	220.000	220.000
39	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. TODOS LOS PROCEDIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD EN ENFERMERIA DEBEN SER REALIZADOS POR ENFERMERA JEFE ENTENDIENDOSE QUE DICHAS ATENCIONES TRENDRAN NOTA DE ENFERMERIA POR PROFESIONAL CERRTIFICADO.	SERVICIO	58.000	60.900	80.000	80.000	70.000	70.000
40	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	SERVICIO	110.000	110.000	70.000	70.000	80.000	80.000
41	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	SERVICIO	51.000	51.000	50.000	50.000	60.000	60.000

Nota 1: De la empresa Global no se tuvieron en cuenta los siguientes ítems:

Ítem 14 y 15 $ 150,000 son un incremento del 305.4 % respecto a $ 37,000 precio del mercado.

Ítem 26 $ 250,000 es un incremento del 233.33 % respecto a $ 75,000 precio del mercado.

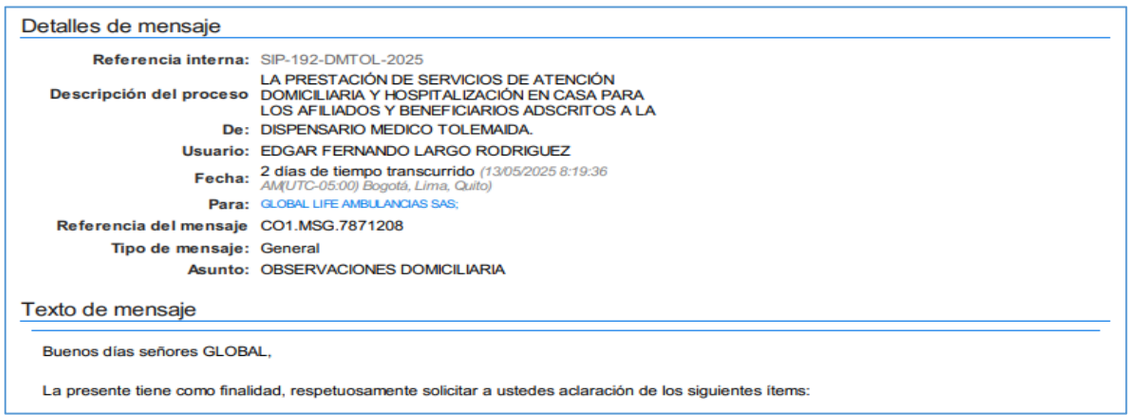
Ítem 31 $ 250,000 es un incremento del 74.22 % respecto a $ 143,500 precio del mercado.

Ítem 32 $ 170,000 es un incremento del 86 % respecto a $ 91,400. precio del mercado.

Ítem 35 $ 170,000 es un incremento del 254.17 % respecto a $ 48,000 precio del mercado.

Ítem 36 $ 480,000 es un incremento del 296.7 % respecto a $ 121,000 precio del mercado.

A través de mensaje por SECOP II se solicitó aclaración, pero no se obtuvo respuesta.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SIP-192-DMTOL-2025
Descripción del proceso	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA
De:	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.
Usuario:	EDGAR FERNANDO LARGO RODRIGUEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(13/05/2025 8:19:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7871208
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES DOMICILIARIA

Texto de mensaje

Buenos días señores GLOBAL,

La presente tiene como finalidad, respetuosamente solicitar a ustedes aclaración de los siguientes ítems:

Nota 1: De la empresa ASAD no se tuvieron en cuenta los siguientes ítems:

Ítem 15 $ 120000 es un incremento del 224.3 % respecto a $ 37,000 precio del mercado.

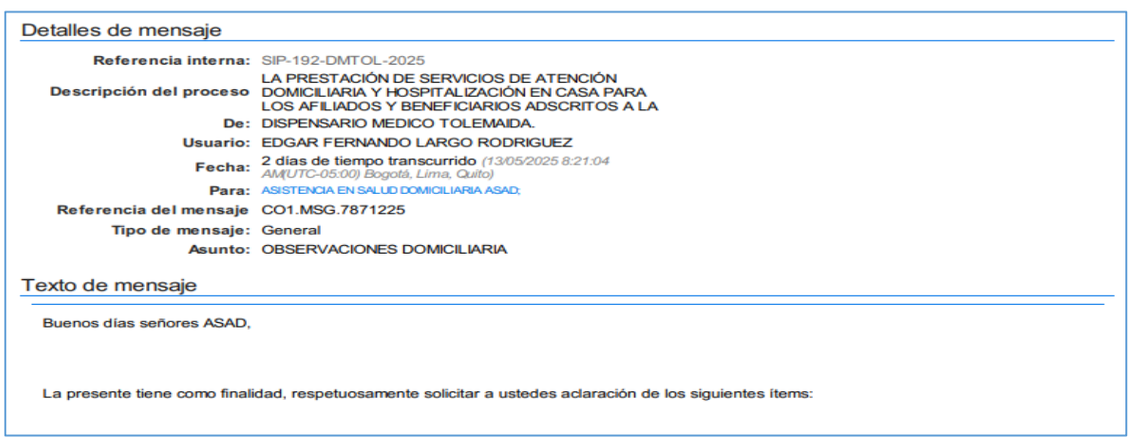
Ítem 26 $ 250,000 es un incremento del 233.33 % respecto a $ 75,000 precio del mercado.

Ítem 31 $ 380,000 es un incremento del 164.8 % respecto a $ 143,500 precio del mercado.

Ítem 32 $ 280,000 es un incremento del 206.35 % respecto a $ 91,400 precio del mercado.

Ítem 36 $ 2,000,000 es un incremento del 1553 % respecto a $ 121,000 precio del mercado.

A través de mensaje por SECOP II se solicitó aclaración, pero no se obtuvo respuesta.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SIP-192-DMTOL-2025
Descripción del proceso	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA
De:	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.
Usuario:	EDGAR FERNANDO LARGO RODRIGUEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(13/05/2025 8:21:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA ASAD;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7871225
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES DOMICILIARIA

Texto de mensaje

Buenos días señores ASAD,

La presente tiene como finalidad, respetuosamente solicitar a ustedes aclaración de los siguientes ítems:

MÉTRICAS UTILIZADAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	97.345	98.500	100.500	103.500	95.200	96.240	68.380	67.000	120.000	120.000	43%	44%
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	60.825	61.875	68.500	70.250	56.047	57.139	26.300	27.000	80.000	80.000	67%	66%
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	60.825	61.875	68.500	70.250	56.047	57.139	26.300	27.000	80.000	80.000	67%	66%
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	58.325	59.375	63.500	65.250	53.928	54.979	26.300	27.000	80.000	80.000	67%	66%
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	99.295	100.450	93.590	95.900	92.469	93.139	60.000	60.000	150.000	150.000	60%	60%
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	77.611	78.750	70.500	72.500	73.355	74.738	49.444	50.000	120.000	120.000	59%	58%
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). DE	SERVICIO	66.335	67.000	64.000	65.500	64.491	65.192	47.340	47.000	90.000	90.000	47%	48%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
	ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.													
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN). DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	63.835	64.500	64.000	65.500	62.620	63.300	47.340	47.000	80.000	80.000	41%	41%
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN).DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	63.835	64.500	64.000	65.500	62.620	63.300	47.340	47.000	80.000	80.000	41%	41%
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA). DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	63.835	64.500	64.000	65.500	62.620	63.300	47.340	47.000	80.000	80.000	41%	41%
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	191.170	195.000	205.000	210.000	179.103	183.910	94.680	100.000	260.000	260.000	64%	62%
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	186.170	190.000	205.000	210.000	175.554	180.267	94.680	100.000	240.000	240.000	61%	58%
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	161.170	165.000	145.000	150.000	147.061	151.008	94.680	100.000	260.000	260.000	64%	62%
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS	SERVICIO	47.273	48.333	45.000	48.000	46.325	47.409	36.820	37.000	60.000	60.000	39%	38%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
	COV 2). DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.													
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19). DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	40.910	42.500	40.910	42.500	40.705	42.143	36.820	37.000	45.000	48.000	18%	23%
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	15.424	15.863	15.325	15.975	15.047	15.549	11.046	11.500	20.000	20.000	45%	43%
17	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	85.044	87.675	88.950	92.850	84.100	86.905	66.276	69.000	96.000	96.000	31%	28%
18	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	113.392	116.900	118.600	123.800	112.133	115.874	88.368	92.000	128.000	128.000	31%	28%
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	173.088	178.350	177.900	185.700	170.769	176.465	132.552	138.000	204.000	204.000	35%	32%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	177.738	182.400	187.200	193.800	175.097	180.199	132.552	138.000	204.000	204.000	35%	32%
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	348.926	352.550	361.300	369.100	343.957	347.618	265.104	264.000	408.000	408.000	35%	35%
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	45.814	46.565	44.530	45.630	42.808	43.688	24.196	25.000	70.000	70.000	65%	64%
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	82.403	83.600	81.135	83.200	78.196	79.434	47.340	48.000	120.000	120.000	61%	60%
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	125.683	126.625	121.650	123.250	118.199	119.201	69.432	70.000	190.000	190.000	63%	63%
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA	SERVICIO	163.801	164.600	162.100	164.200	151.875	152.361	81.004	80.000	250.000	250.000	68%	68%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
	ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.													
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	83.346	86.000	83.346	86.000	82.896	85.294	74.692	75.000	92.000	97.000	19%	23%
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN AUXILIAR DE ENFERMERIA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	74.974	75.038	76.700	77.475	72.433	72.407	50.496	49.200	96.000	96.000	47%	49%
28	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	99.632	99.725	101.600	102.650	96.311	96.286	67.328	65.600	128.000	128.000	47%	49%
29	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	152.948	153.100	158.400	160.000	147.198	147.173	100.992	98.400	194.000	194.000	48%	49%
30	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	308.646	308.900	318.800	321.900	296.481	296.373	201.984	196.800	395.000	395.000	49%	50%
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	136.000	143.500	136.000	143.500	136.000	143.500	136.000	143.500	136.000	143.500	0%	0%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	87.000	91.400	87.000	91.400	87.000	91.400	87.000	91.400	87.000	91.400	0%	0%
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	94.733	95.967	100.000	100.000	93.454	94.982	74.200	77.900	110.000	110.000	33%	29%
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	127.345	128.500	120.500	123.500	116.889	118.166	68.380	67.000	200.000	200.000	66%	67%
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	54.680	55.833	56.700	59.500	54.407	55.544	47.340	48.000	60.000	60.000	21%	20%
36	RECAMBIOS DE COLOSTOMÍA O ILEOSTOMIA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	121.000	128.400	121.000	128.400	121.000	128.400	121.000	128.400	121.000	128.400	0%	0%
37	CATETERISMO URINARIO (VESICAL) SEGÚN ORDEN MEDICA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	105.817	108.367	120.000	120.000	102.299	104.307	70.000	70.000	127.450	135.100	45%	48%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS URBANO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS RURAL	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO MENOR RURAL	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO URBANO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO RURAL
38	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARÁ VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	SERVICIO	191.170	195.000	205.000	210.000	179.103	183.910	94.680	100.000	260.000	260.000	64%	62%
39	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS..	SERVICIO	58.575	60.225	64.000	65.450	54.062	56.556	26.300	30.000	80.000	80.000	67%	63%
40	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	SERVICIO	75.954	75.413	75.000	75.000	72.078	71.170	43.816	41.650	110.000	110.000	60%	62%
41	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	SERVICIO	49.639	49.175	50.500	50.500	48.960	48.344	37.556	35.700	60.000	60.000	37%	41%

6.6.4. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem en relación de análisis y los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico es menor o igual al treinta por ciento (30 %) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30 %) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA, MEDIANA o el PROMEDIO de las cotizaciones con el precio histórico.

- Para los ítems cuya dispersión están en el 0 % y 29 % el valor determinado como precio de referencia se determina con el **MENOR VALOR** de la muestra.

- Para los ítems cuya dispersión está entre el 31 % al 50 %, el valor determinado como precio de referencia se determina con el **MEDIA GEOMÉTRICA** de la muestra.

- Para los ítems cuya dispersión está entre el 58 % al 68 %, el valor determinado como precio de referencia se determina con el **MEDIANA** de la muestra.

6.6.4.1. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis de las cotizaciones y estudio del mercado efectuado, el comité económico establece unos precios acordes como precio de referencia, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	95.200	MEDIA GEOMÉTRICA	96.240	MEDIA GEOMÉTRICA
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	68.500	MEDIANA	70.250	MEDIANA
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	68.500	MEDIANA	70.250	MEDIANA
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	63.500	MEDIANA	65.250	MEDIANA
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). SEGÚN ORDEN MEDICA. MEDICO TRATANTE HOSPITALARIO.	SERVICIO	93.590	MEDIANA	95.900	MEDIANA
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS INSUMOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	70.500	MEDIANA	72.500	MEDIANA
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA,	SERVICIO	64.491	MEDIA GEOMÉTRICA	65.192	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
	PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.					
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	62.620	MEDIA GEOMÉTRICA	63.300	MEDIA GEOMÉTRICA
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA, SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	62.620	MEDIA GEOMÉTRICA	63.300	MEDIA GEOMÉTRICA
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	62.620	MEDIA GEOMÉTRICA	63.300	MEDIA GEOMÉTRICA
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	205.000	MEDIANA	210.000	MEDIANA
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	205.000	MEDIANA	210.000	MEDIANA
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR) SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	145.000	MEDIANA	150.000	MEDIANA
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	46.325	MEDIA GEOMÉTRICA	47.409	MEDIA GEOMÉTRICA
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS. SOLO SI PRUEBA COVID (+).	SERVICIO	36.820	MENOR VALOR	37.000	MENOR VALOR
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR,SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, LIMPIEZA Y CURACION DE LA ZONA ADYACENTE TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	15.047	MEDIA GEOMÉTRICA	15.549	MEDIA GEOMÉTRICA
17	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL	SERVICIO	84.100	MEDIA GEOMÉTRICA	69.000	MENOR VALOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
	PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSOS. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.					
18	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO, Y/O ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	112.133	MEDIA GEOMÉTRICA	92.000	MENOR VALOR
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO, YO ENDOVENOSO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	170.769	MEDIA GEOMÉTRICA	176.465	MEDIA GEOMÉTRICA
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEO Y/O ENDOVENOSA. LUBRICACION DE PIEL, CURACION DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA,	SERVICIO	175.097	MEDIA GEOMÉTRICA	180.199	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
	CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.					
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR SUBCUTANEO Y/o ENDOVENOSO. LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN DE HERIDAS, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS POR PROCEDIMIENTO, REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. SI EL PACIENTE CUENTA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA EN CUALQUIER TURNO Y DURANTE EL MISMO EL PERSONAL ESTARA EN CAPACIDAD DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS AQUÍ CONTEMPLADOS. SEGÚN ORDEN MEDICA Y/O JUDICIAL.	SERVICIO	343.957	MEDIA GEOMÉTRICA	347.618	MEDIA GEOMÉTRICA
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	44.530	MEDIANA	45.630	MEDIANA
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	81.135	MEDIANA	83.200	MEDIANA
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	121.650	MEDIANA	123.250	MEDIANA
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	162.100	MEDIANA	164.200	MEDIANA
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. SEGÚN ORDEN MEDICA.	SERVICIO	74.692	MENOR VALOR	75.000	MENOR VALOR
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES)	SERVICIO	72.433	MEDIA GEOMÉTRICA	72.407	MEDIA GEOMÉTRICA
28	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL,	SERVICIO	96.311	MEDIA GEOMÉTRICA	96.286	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
	ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.					
29	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	147.198	MEDIA GEOMÉTRICA	147.173	MEDIA GEOMÉTRICA
30	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CUIDADOR) POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	296.481	MEDIA GEOMÉTRICA	296.373	MEDIA GEOMÉTRICA
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO *DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA, GUANTES ESTERILES SI REQUIERE Y/O GUANTES DE MANEJO. (SI INCLUYE: INSUMOS , LOS APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	136.000	MENOR VALOR	143.500	MENOR VALOR
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES DE MANEJO Y ESTERILES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITOS, VENDA ELASTICA. (SI INCLUYE: INSUMOS , LOS APOSITOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD O CUALQUIER MEDICAMENTO O INSUMO QUE FAVOREZCA LA RE-EPITELIZACION), SOLO BAJO ORDEN MEDICA, FORMATO EIPSA AUTORIZADO SI SE REQUIERE, PREVIA AUTORIZACION DEL CORDINADOR DEL PROGRAMA LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES UTILIZADAS EN UNA HOJA DE GASTO. LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	87.000	MENOR VALOR	91.400	MENOR VALOR
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. LOS INSUMOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y FACTURADOS POR UNIDADES GASTADAS EN UNA HOJA DE REGISTRO. LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	SERVICIO	93.454	MEDIA GEOMÉTRICA	77.900	MENOR VALOR
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	120.500	MEDIANA	123.500	MEDIANA
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	47.340	MENOR VALOR	48.000	MENOR VALOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	MÉTRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	MÉTRICA UTILIZADA
	EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL					
36	RECAMBIOS DE COLOSTOMÍA O ILEOSTOMIA QUE INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO BOLSA Y BARRERA DE COLOSTOMÍA, GUANTES DE MANEJO, GASAS, PEGANTE. MENSUAL 10 BARRERAS, 10 BOLSAS DE COLOSTOMÍA, PASTA PROTECTORA PIEL 1 TUBO, 10 PARES GUANTES MANEJO, 10 PAQUETES DE GASAS NO ESTÉRIL.	SERVICIO	121.000	MENOR VALOR	128.400	MENOR VALOR
37	CATETERISMO URINARIO (VESICAL) SEGÚN ORDEN MEDICA, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (GUANTES, TAPABOCAS, MONOGAFAS), INSUMOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO (SONDA NELATON SEGÚN CALIBRE, GUANTES DE MANEJO, GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, SOLUCION DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, ANESTESICO TOPICO) **NOTA:** SI EL PACIENTE TIENE AUTORIZADO CUIDADOS POR ENFERMERIA ESTE PERSONAL SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	SERVICIO	102.299	MEDIA GEOMÉTRICA	104.307	MEDIA GEOMÉTRICA
38	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	205.000	MEDIANA	210.000	MEDIANA
39	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. TODOS LOS PROCEDIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD EN ENFERMERIA DEBEN SER REALIZADOS POR ENFERMERA JEFE ENTENDIENDOSE QUE DICHAS ATENCIONES TRENDRAN NOTA DE ENFERMERIA POR PROFESIONAL CERRTIFICADO.	SERVICIO	64.000	MEDIANA	65.450	MEDIANA
40	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	SERVICIO	75.000	MEDIANA	75.000	MEDIANA
41	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	SERVICIO	48.960	MEDIA GEOMÉTRICA	48.344	MEDIA GEOMÉTRICA

6.7.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá diligenciarse de acuerdo con lo establecido en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en las preguntas OFERTA ECONÓMICA, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto oficial, el cual, es la suma de **$ 600.203.896,00**

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 2 – cuestionario**) en las preguntas **OFERTA ECONÓMICA** correspondientes a como se describe a continuación:

El formulario OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en **formato PDF** debidamente firmado por el Representante Legal y en **formato EXCEL**, los cuales, deberán contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el precio de referencia.

NOTAS

Nota 1: El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de que los proponentes oferten la misma tarifa y valor, el comité económico evaluador realizará análisis de los portafolios de los oferentes a fin de determinar el menor valor de las tarifas propias.

Nota 3: El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

Nota 4: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

Nota 5: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 6: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II.

Nota 7: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 8: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 9: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

- ***APLICACIÓN DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025:*** Se solicitará al proponente adjudicatario, que, una vez suscrito el contrato a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes allegue mediante mensaje el comprobante de pago realizado por concepto del Impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, mediante el cual, se crean Impuestos destinados a atender la emergencia decretada en la región del Catatumbo; para lo cual, la Entidad anexa procedimiento de consignación y el instructivo de transferencia electrónica Minhacienda.

6.7.4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

8. CRITERIOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

El comité económico reviso la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de 19 empresas con los códigos CIIU Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación y Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, relacionados al objeto del presente proceso, así:

De acuerdo con lo anterior se determina los indicadores financieros, siendo estos los que reflejan el verdadero estado de las empresas del sector y en concordancia con el principio de la contratación estatal pluralidad de oferentes.

ÍTEMS	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ACTIVOS	PATRIMONIO
1	900022253	1,63	0,4	15,9	0,23	0,40
2	800146679	3,90	0,2	9,6	0,08	0,09
3	800180176	1,63	0,5	1,3	0,06	0,13
4	800222844	2,65	0,3	4,9	0,12	0,17
5	800223902	4,37	0,2	1,8	0,05	0,07
6	802001904	2,84	0,3	16,2	0,08	0,12
7	844002258	1,85	0,6	2,9	0,06	0,15
8	890310696	3,54	0,4	2,4	0,02	0,04
9	900189295	2,18	0,5	7,4	0,07	0,12
10	900230040	2,76	0,4	10,7	0,07	0,11
11	900262463	2,16	0,4	4,7	0,16	0,28
12	900307861	1,08	0,6	5,2	0,00	0,00
13	900374337	2,24	0,8	2,2	0,04	0,18
14	900441009	0,98	0,2	0,6	0,03	0,04
15	900482620	2,73	0,2	8,6	0,22	0,27
16	900643097	2,80	0,4	3,5	0,02	0,04
17	900819391	2,19	0,7	1,2	0,09	0,36
18	900820081	1,33	0,8	0,3	0,04	0,24
19	900864966	1,28	0,6	1,7	0,16	0,38
TOTAL		**44,12**	**8,49**	**101,12**	**1,62**	**3,21**
MÍNIMO		0,98	0,19	0,28	0,00	0,00
MEDIA		2,32	0,45	5,32	0,09	0,17
MEDIANA		2,19	0,42	3,51	0,07	0,13

ÍTEMS	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ACTIVOS	PATRIMONIO
MÁXIMO		4,37	0,83	16,18	0,23	0,40

El Comité Económico Estructurador aplicó una de las herramientas de análisis estadístico indicados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente; la **MEDIA Y MEDIANA** fueron escogidas a fin de hallar el dato medio de la muestra analizada, mitigando las dispersiones con el fin de obtener datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

8.1.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

8.1.1.1. ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El Dispensario Médico de Tolemaida atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150, no requiere de la presentación del Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Atendiendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 570 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre del Balance General, **ESTADO DE RESULTADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2024**, adjuntando copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre 2024 copia de la tarjeta profesional del contador público y/o Revisor Fiscal, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Dispensario Médico de Tolemaida puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Dispensario Médico de Tolemaida, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional para las **GRANDES EMPRESAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**.

1. **Indicador de Capacidad Financiera:**

Es la aptitud de un proponente para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo, tanto corto, medio o largo plazo con el fin de lograr los objetivos previamente determinados.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

A. LIQUIDEZ

La liquidez se calculará con la siguiente fórmula: Li = AC/PC

La liquidez del proponente **deberá ser Mayor o igual al (≥) 2,32**

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

El Endeudamiento se Calculará con la siguiente fórmula: NE = PT/AT

El Endeudamiento del proponente **deberá ser igual o menor (≤) al 45 %**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

La Razón de Cobertura se calculará con la siguiente formula: RCI= UO / GI

La Razón de Cobertura del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) 3,51**

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

La Rentabilidad del Activo se calculará con la siguiente fórmula: RP = UO/AT

ROA del proponente **deberá ser Mayor o igual al (≥) 7 %**

B. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

La Rentabilidad del Patrimonio se calculará con la siguiente fórmula: RP = UO/P

ROE del Proponente **deberá ser Mayor o igual al (≥) 13 %**

RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS

ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8621- Q8699		
CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**MÉTRICA UTILIZADA**
Índice de Liquidez mayor o igual	≥ 2,32	MEDIA
Índice de Endeudamiento menor o igual	≤ 0,45	MEDIA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	≥ 3,51	MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**MÉTRICA UTILIZADA**
Índice Rendimiento sobre Activo mayor o igual a	≥ 0,07	MEDIANA
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	≥ 0,13	MEDIANA

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.1.2. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Los proponentes (incluyendo los integrantes del proponente plural) que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información bancaria del oferente. (Tener en cuenta las notas allí descritas).

8.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el

documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como

prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el término de traslado del informe de evaluación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

e. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

f. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.2.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

8.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.2.6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

8.2.7. PACTO DE INTEGRIDAD

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación

8.2.8. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.2.9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

8.2.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

8.2.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

8.2.12. CERTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables

fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

8.2.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

8.2.13.1. ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.2.13.2. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional que los oferentes no se encuentran incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas se verificará individualmente el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

8.2.13.3. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía amparará al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d) El incumplimiento de la obligación de entregar al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato,

con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del LOTE No. oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA NIT 901.540.973-6**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10 %) sobre el valor del Presupuesto oficial.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Anexar como mínimo **UN (01) CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCTIRO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO SEA DE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

1. La Experiencia Habilitante se acreditará por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
2. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3. El Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

Nota 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente.

Nota 2: En el caso de proponentes plurales, La experiencia presentada puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes sin importar el porcentaje de participación en el proponente plural que está participando en el proceso

Nota 5: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados en concordancia con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000.00
enero 1 2025 hasta la presentación de la oferta	1.423.500.00

8.4. EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales"

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de

documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones establecidas en los documentos del proceso forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

9.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica,** se le asignará el mayor puntaje **(700 PUNTOS)** y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 700/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total ofertado

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Dispensario Médico de Tolemaida realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

9.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso se establece con el fin de obtener una mejor calidad de la prestación de los servicios de salud que constituyan pata la Entidad un mayor costo-beneficio, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Realizar evaluación de familias y cuidadores sobre posibles Síndrome del Cuidador y entregar informe de esta evaluación a cada una de las familias, cuidadores y DMTOL realizado por Psicología y Trabajo social	75
2	Realizar mínimo dos (2) capacitaciones a los cuidadores y sus familias del programa sobre responsabilidad y deberes de los pacientes y charlas PSICOEDUCATIVAS los cuales deben ser dirigidos por personal como psicólogos, trabajadores sociales y/o jefes de enfermería	75
3	Disposición línea de atención telefónica 24 horas con personal de la salud (médico o enfermero profesional) para seguimiento y respuesta a inquietudes que se puedan presentar por parte del cuidador, en cuanto a los aspectos de la patología del paciente.	75
4	Suministro de antibioticoterapia en casa a 5 pacientes institucionalizados que cumplan con criterios para egreso con administración de medicamento domiciliario. (esta atención se solicitará de acuerdo a solicitud por parte del supervisor del contrato).	75

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

NOTA 3: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje.

NOTA 4: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

9.2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el siguiente:

1. El veinte por ciento (20 %) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporen de por lo menos el ochenta por ciento (80 %) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio**.

2. El diez por ciento (10 %) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporen de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio**.

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la

obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Anexo “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

9.2.2. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número
de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, Así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.3. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	300 PUNTOS
ECONÓMICA	700 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	(10 % / 20 %)
PONDERACIÓN ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 %
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1000 PUNTOS + (20 % o 10 %) + (0.25 %)**
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	**-2 %**

9.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2 %).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUES para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el cumplimiento?**	**Persona responsable por implementa**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se**	**Monitoreo y revisión**	
													Pr	**Im**	**Ca**	**Pri ori da**					**Cómo**	**Cuando**
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLÍTICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	Dispensario Médico De Tolemaida	EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	alteración del equilibrio económico por parte del contratista argumentando haber aceptado condiciones técnicas que debieron ser previstas en la etapa de planeación por parte de la entidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Debido proceso	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMÍAS**	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	**2**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMÍAS**	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	**6**	**ALTO**	Contratista	Debido proceso	1	1	**2**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Ca	Pri ori da					Cómo	Cuando
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien y/o servicio no cumple con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que, no se haya realizado un análisis minucioso de los precios y los valores de los servicios prestación del se incremente exageradamente y el objeto contractual no pueda ser ejecutado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	**4**	**BAJO**	Dispensario Médico de Tolemaida	Debido proceso	1	1	**2**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de existir medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por pandemias, brotes, y/o emergencias sanitarias	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	**5**	**MEDIO**	El Dispensario Médico de Tolemaida y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de los servicios contratados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el cumplimiento?**	**Persona responsable por implementa**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se**	**Monitoreo y revisión**	
													Pr	**Im**	**Ca**	**Pri ori da**					**Cómo**	**Cuando**
8	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los servicios contratados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
9	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para realizar las actividades previstas para la prestación de los servicios contratados.	fallas en el procedimiento aplicado por el personal, falta de capacitación del mismo, falta de tecnología o de bienes para la prestación del servicio	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
10	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de seguimiento al desarrollo del objeto del contrato, desde su inicio hasta su finalización	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

El anterior análisis de riesgos, se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el Dispensario Médico de Tolemaida en todo caso debera estar vigente hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco (5 %) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra excepto sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. **Grupo 931. Servicios de salud humana.**

12. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC. ANDREA LORENA PONTIER'S PERDOMO	Directora DMTOL	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[1]
Comité Técnico Estructurador	SMSM. RITA PARDO MARRUGO	Enfermera DMTOL	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	JUAN ANDRÉS PINZA VARGAS	ALMACENISTA BISUM	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico	ABG. SAYANA SALAMANCA CASTRO	Asesora Jurídica DMTOL Área De Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Económico	PS. DIANA XIMENA RAMOS GARZÓN	Asesora Económica Área De Contratos DMTOL	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

[1] Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999